



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio  
de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Br. Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez (ORCID: 0000-0001-9177-2230)

**ASESOR:**

Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales (ORCID: 0000-0002-0452-5862)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**Lima – Perú**

**2020**

### **Dedicatoria**

A mis queridos padres Luis y María, quienes me apoyaron en todo momento y que aún me motivan a seguir adelante con sus sabios consejos.

A mis hermanas: Isabel, Martha, a mi hermano Jorge y a mi sobrina Jenny por su apoyo incondicional.

Luisa

## **Agradecimiento**

A Dios, Padrenuestro y gran maestro, quién guía mis pasos y siempre está presente en todos los actos de mi vida.

A la universidad César Vallejo, y asesor por dar más de su tiempo en las enseñanzas y consejos para poder culminar mi tesis.

A mis compañeros de trabajo y amigos conciliadores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quienes con su labor profesional han colaborado y motivaron a cumplir con mi objetivo.

## **Página del Jurado**

## Declaratoria de Autenticidad

Yo, Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado "La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019" presentada, en 61 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 18 de enero del 2020



Firma

Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez

DNI: 06711329

## Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MÉTODO</b>	<b>11</b>
2.1. Tipo y diseño de investigación	11
2.2. Operacionalización de variables	11
2.3. Población, muestra y muestreo	13
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	15
2.5. Procedimiento	15
2.6. Método de análisis de datos	16
2.7. Aspectos éticos	16
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>17</b>
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>24</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>27</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>28</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>29</b>
Anexos	35
Anexo 1. Matriz de consistencia	36
Anexo 2. Operacionalización de la variable	38
Anexo 3. Instrumento que mide la Conciliación extrajudicial	39
Anexo 4. Instrumento que mide la Cultura de paz	40

Anexo 5. Confiabilidad	41
Anexo 6. Validez del instrumento	43
Anexo 7. Base de datos de las variables	55
Anexo 8. Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación	59
Anexo 9. Acta de originalidad	60
Anexo 10. Informe de turnitin	61

## **Índice de tablas**

Tabla 1 Operacionalización de la variable: Conciliación extrajudicial	12
Tabla 2 Operacionalización de la variable: Cultura de paz	13
Tabla 3 Ficha técnica del Instrumento	14
Tabla 4 Validez por jurados expertos	14
Tabla 5 Prueba estadística de fiabilidad de Alfa Cronbach	15
Tabla 6 Alfa de cronbach variable Conciliación extrajudicial	15
Tabla 7 Alfa de cronbach variable cultura de paz	15
Tabla 8 Correlación de la dimensión conciliación	17
Tabla 9 Correlación de la dimensión solución de conflicto	18
Tabla 10 Correlación de la dimensión gestión conciliadora	19
Tabla 11 Correlación de la variable conciliación extrajudicial	20
Tabla 12 Correlación de la variable cultura de paz	21

## **Índice de figuras**

Figura 1 Dimensión conciliación	17
Figura 2 Dimensión solución de conflicto	18
Figura 3 Dimensión gestión conciliadora	19
Figura 4 Variable conciliación extrajudicial	20
Figura 5 Variable cultura de paz	21



## Resumen

La presente investigación titulada: **La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019**, pretende que se promueva un comportamiento y estilo de vida que se anhela alcanzar en la sociedad, a través de la conciliación extrajudicial podemos enfrentar con inteligencia y creatividad un cambio conceptual en pro de una nueva cultura que permita resolver adecuadamente los conflictos con el propósito de estimular el cambio de opción de una cultura de *litis* a una cultura del diálogo que traerá como consecuencia una sociedad que opte por una cultura de Paz.

La investigación tiene como objetivo general determinar la influencia de la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La hipótesis principal que se ha planteado es la siguiente: La conciliación extrajudicial influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual es contrastada durante el transcurso de la investigación. En cuanto la metodología de investigación, es una investigación correlacional-causal, con un enfoque cuantitativo de corte transversal con diseño no experimental, cuya recolección de datos se realizó a través de cuestionarios para ambas variables.

Los resultados obtenidos demuestran que la conciliación extrajudicial influye en la cultura de paz en los Centros de Conciliación Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el coeficiente  $B = 37.028$  que significa que a mayor conciliación mayor cultura de paz, sin embargo, debe aplicarse mayores técnicas para que se genere la cultura de paz.

**Palabras claves:** Conciliación Extrajudicial, Cultura de paz, diálogo, Medios Alternativos de Solución de conflictos.

## **Abstract**

This research entitled: Extrajudicial conciliation in the culture of peace in users of the Ministry of Justice and Human Rights. Lima - 2019, aims to promote a behavior and lifestyle that is desired to achieve in society, through extrajudicial conciliation we can face with intelligence and creativity a conceptual change in favor of a new culture that allows to adequately resolve conflicts with the purpose of stimulating the change of choice from a culture of litis to a culture of dialogue that will result in a society that opts for a culture of Peace.

The objective of the investigation is to determine the influence of extrajudicial conciliation on the culture of peace in the users of the Ministry of Justice and Human Rights. The main hypothesis that has been raised is the following: Extrajudicial conciliation influences extrajudicial conciliation in the culture of peace in users of the Ministry of Justice and Human Rights, which is contrasted during the course of the investigation. As for the research methodology, it is a descriptive, causal, comparative investigation, with a quantitative approach with preeminence in Statistics, whose data collection was carried out through questionnaires for both variables.

The results obtained show that extrajudicial conciliation influences the culture of peace in the Free Conciliation Centers of the Ministry of Justice and Human Rights, with the coefficient  $B = 37.028$  which means that the greater the conciliation, the greater the culture of peace, however greater techniques to generate the culture of peace.

**Keywords:** Extrajudicial conciliation, Culture of peace, dialogue, Alternative means of conflict resolution.

## **I. Introducción**

Ha transcurrido 22 años de la vigencia de la Ley de conciliación N° 26872, y dada la importancia de esta figura es relevante realizar un recuento de la trayectoria y posicionamiento de la Conciliación Extrajudicial como institución generadora de paz y propulsora de valores democráticos; la Conciliación Extrajudicial como medio alternativo de solución de conflictos permite enfrentar con inteligencia y creatividad un cambio conceptual en pro de una nueva cultura que permita resolver adecuadamente los conflictos con el propósito de estimular el cambio de opción de una cultura de *litis* a una cultura del diálogo que traerá como consecuencia una sociedad que opte por una cultura de paz, en nuestro país el artículo 2° de la Ley de Conciliación, establece como principio que la Conciliación propicie una cultura de paz, por ende, la perspectiva es que a través del uso de la conciliación extrajudicial genere el descongestionamiento de la carga procesal y de esta manera coadyuvar en la administración de justicia, promoviendo la resolución autocompositiva de los conflictos.

La presente investigación está enfocada a la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjush), con el propósito de resolver el problema principal: ¿Cómo influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?

La conciliación extrajudicial como he señalado es un medio alternativo de resolución de conflictos (MARC) que fue formalizado en el Perú el 13 de noviembre de 1997. La citada ley declaró de interés nacional la institucionalización y desarrollo del citado mecanismo de resolución de conflictos. El Ente rector en atención a sus funciones, ha ejecutado actividades destinadas a promover el acceso a la justicia dirigido a las personas de escasos recursos, sin embargo, el servicio de Conciliación Extrajudicial que brinda los Centros de Conciliación Gratuito del Minjush no llega a cubrir a toda la población que lo necesita y es más no promueve la cultura de paz.

En la actualidad, el Minjush, cuenta con más de 84 Centros Gratuitos ubicados en zonas periféricas de las capitales de provincia así tenemos que en Lima tenemos 22 Centros y en provincia 62 Centros, el ente rector ha autorizado más de 200 centros de

conciliación privados, el MINJUSDH debe propiciar la conciliación, por ello, analizare si se está cumpliendo los principios éticos que invoca la norma de conciliación para propiciar la cultura de paz. Por ello, la importancia de la institucionalización de la Conciliación Extrajudicial va más allá de una nueva forma de resolver problemas, porque se orienta a la transformación de sociedad, desterrando la Cultura de litigio para alcanzar la tan preciada y buscada Cultura de Paz.

Realizando la indagación en otras instituciones universitarias Facultad: Post – Grado relacionados a la materia de conciliación y cultura de paz se han encontrado los siguientes antecedentes nacionales: Gómez (2016) quien en su investigación en el sector educativo concluyo que el Estado ni le dio la debida relevancia ni realizo programas que estén orientadas a los valores ni se promovió la cultura de paz. Por otro lado, Sánchez (2017) en la investigación demostró que la población tiene confianza en la conciliación sin embargo las actas de conciliación solo se cumplen en un 5%. De igual forma, Velásquez (2018) en su investigación titulada *La conciliación y la ocupación precaria en lima en el año 2016* tuvo como objetivo el análisis de la viabilidad de la conciliación frente a la ocupación precaria desarrollado en el cercado de Lima. Diseñando caminos eficaces para el dialogo entre las partes. El desarrollo de la investigación fue de tipo cualitativo demostrando que la conciliación pone fin a la controversia.

Como antecedentes internacionales en esta investigación cito a Arrivillaga (2017), en su investigación en Guatemala utilizó un diseño comparativo de los procedimientos de los MARC, con estadísticas comparando con seis legislaciones de los países de Salvador, Colombia, Perú, Estados Unidos, México e Inglaterra. Concluye que el tema de la conciliación extrajudicial en el Perú es de especial interés debido a que la legislación ha sido creada con el fin de inculcar una cultura de paz, que motive a las partes a hacer lo posible por solucionar sus conflictos de común acuerdo, con ayuda de un tercero imparcial, lo que en los otros países como Guatemala no se da de esta forma. En otros países también se estudia los MARC así tenemos a Gallardo (2015) en su investigación en Guayaquil utilizó la técnica de la observación, entrevista, y encuestas a una población de 442 entre estudiantes, docentes y trabajadores. El objetivo la investigación es dotar de habilidades y técnicas mediadoras a los estudiantes, docentes, personal administrativo para que puedan prevenir y gestionar las diferencias que se suscitan en su entorno, promoviéndola cultura

de paz y la sana convivencia. Concluye que los conflictos obedecen a diferencias interpersonales y factores de convivencia en más de un 80 %, que se realizan en su entorno de trabajo o estudio. Y Pérez (2015) en su investigación resaltó la relevancia de la mediación siendo un elemento necesario reconocido por la ONU en la construcción de un Estado de paz.

Esta investigación tiene dos variables, Conciliación extrajudicial y cultura de paz, en primer lugar, tenemos la variable Conciliación extrajudicial, que es una forma de resolver los conflictos, la conciliación cual deviene etimológicamente del término conciliar que deviene del verbo latín *conciliatio*, para otros autores conciliar proviene del vocablo *conciliatio onis* la cual significa vínculo o asociación otros vocablos como *concilium* que lo define como asamblea o reunión. El autor Peña (1999) refirió como definición de conciliar que es componer y ajustar los ánimos de los que están opuestos.

Como antecedente histórico de la conciliación podemos advertir a las Doce Tablas (Tabla I, 6-8) que señaló que ante las deudas de haber un pacto hay que anunciarlas, de lo contrario tendrán que acudir a los tribunales para arreglarlas, también en las Sagradas Escrituras (La Biblia), indica que se debe realizar acuerdos previos antes de llegar a un juicio así tenemos que los evangelios de Lucas (Lc. 12, 57-59) y Mateo (Mt. 5, 25-26), así también en las Cartas de Pablo a los Corintios (1 Corintio 6: 1-6 6:1) Pablo le pide a la comunidad que ellos mismos elijan a una persona capaz para resolver su diferencia antes de llegar a un Tribunal.

Como se puede apreciar históricamente en diversas culturas, ha existido la intervención de una tercera persona (componedores o conciliadores) que ayuda a los adversarios o disputantes a resolver sus conflictos y a adoptar sus propias decisiones. La evolución de la conciliación en el Perú, ha seguido diversos ordenamientos procesales como el Código de procedimientos judiciales de Santa Cruz de 1831, el Código de enjuiciamiento civiles de 1852, la Ley Orgánica del Poder judicial de 1911, Reglamento de Jueces de Paz de 1854.

Desde la emancipación del Perú, la conciliación como figura procesal estuvo regulada, así en el siglo XVIII, la conciliación era aplicada por los Jueces de Paz. Las

constituciones de 1823 y 1826, señalaron a la conciliación como una figura obligatoria que debían cumplir las partes antes de realizar una demanda civil. La Constitución de 1828 al igual que la constitución del 1823 y 1826, señaló que debía ser realizada por el Juez de Paz y aquí se agrega que no sólo en la demanda civil sino también en acciones penales como las injurias exceptuando aquellas en las que interviene el Fiscal.

El Código de Santa Cruz de 1826, señaló a esta figura procesal como requerimiento para la interposición de la demanda y exigía que la parte demandante presente un certificado expedido por el Juez de Paz que acreditara que se intentó conciliar. Este Código antes señalado tiene mayor semejanza con la actual Ley y con el Acta de conciliación, además en cuanto a los intentos conciliatorios en este código al igual que nuestra ley se citaba a las partes por segunda vez si no acudía a la primera citación. También se parece a la imposición de la multa en caso de inasistencia. Ledesma (1996) señaló que con el Código de procedimientos civiles (CPC) de 1911, es institución sufrió cambios radicales puesto que ya no era un acto previo y obligatorio a la interposición de la demanda, sino que facultó a los jueces de Primera Instancia en un proceso contencioso a realizarlo dentro del proceso en cualquiera de sus etapas antes de expedir sentencia, con las mismas características de los códigos antes mencionados como la obligatoriedad entre otros.

Desde el punto de vista del derecho, la conciliación según Melo (2001) es una filosofía de paz y de pluralismo, donde la conciliación permite el reconocimiento del derecho ajeno, siendo esta una forma *sui generis* de terminación de un litigio. De esta forma con la conciliación se establecen métodos en los cuales las partes podrán descubrir que no solo cada uno tenía el mejor derecho, sino que aprenden y comprenden que ambas partes tienen su razón, con este mecanismo aprenden que hay un punto medio para ambos donde prima el reconocimiento.

Con ese punto de vista, la conciliación extrajudicial no es sólo para descongestionar los despachos del Poder judicial, sino que va más allá, propicia una cultura de paz y otorga formas para que la colectividad se instruya como resolver los conflictos, pero ello dependerá de que se realice un buen proceso conciliatorio. En fin, en el Perú, la conciliación es un MARC mediante el cual las partes ayudado por un tercero imparcial,

facilita a que las partes dialoguen y se comuniquen cooperando entre sí, para llegar a una solución acordada por ellas mismas.

En esta investigación la variable Conciliación extrajudicial, tiene tres dimensiones, como primera dimensión es la conciliación que es un MARC, al respecto la doctrina ha señalado a la figura de conciliación, que no deja también de ser un modelo aplicado desde tiempos remotos en diversas culturas y épocas aplicando valores religiosos, éticos y morales para contribuir con el bienestar de la comunidad. A través de la historia se han aplicado diversos sistemas o mecanismos que permiten resolver las desavenencias personales entre sus miembros, entre estas instituciones están, la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, todos ellos son una opción para la resolución de desavenencias distinta a la que realiza el Poder Judicial, en las primeras predomina la voluntad de las partes.

Los MARCs, tienen el modelo de Harvard, que establece *“un proceso estructurado y el ejercicio de técnicas y habilidades que resultan de gran utilidad en procesos que requieren un enfoque de tratamiento resolutivo y de una cierta rapidez”*. En nuestro país a través de la ley de conciliación se ha señalado que el acuerdo conciliatorio plasmado en el acta debe expresar la voluntad de las partes y el acuerdo al que arribaron ejerciéndose irrestrictamente, en la cual cada una dispone libremente de sus derechos siempre y cuando con contradigan la ley.

Como segunda dimensión de la conciliación extrajudicial esta la solución de conflictos, cuya definición aparece como un conjunto de técnicas cuyo objetivo es la exploración para encontrar una componenda a los distintos pareceres a una controversia o conflictos que se produce entre dos o más partes. Existen diversas teorías del conflicto que pretenden dar solución a las controversias así en los años 1950 y 1960, en muchos países se realizó un estudio señalando que se había gestado la inoperancia del funcionalismo estructural que enfoco a la colectividad como un conjunto compuesto de diversos valores, donde la gran mayoría ansían conformar un grupo basado en principios proyectando unión en las personas que conforman la sociedad. La Teoría del conflicto deviene de las escuelas de negociación relacionada al área de la matemática aplicada, a la sociología, psicología y a la teoría económica, entre otras, las cuales colaboran para el entendimiento de la conducta humana en la toma de decisiones.

En los años 70 tenemos otras teorías como la propuesta por Roger Fisher y William Ury quienes dieron una visión para la solución de conflictos a través de las técnicas, así como la aplicación de los fundamentos básicos y reglas de la negociación y la mediación. Así también tenemos otras definiciones como la que señala Alfaro (2014) que refiere que el término conflicto como una pugna de intereses y posiciones entre las partes. De otro lado tenemos a Folberg y Taylor quienes elaboran la teoría de los conflictos señalando su esencia relacionada a los conflictos intrapersonal e interpersonal que deviene del interior del individuo, y que es esta la que se visualiza en la colectividad.

La tercera dimensión de la conciliación extrajudicial es la Gestión conciliadora, el término gestión está relacionada a la acción, por ende, relacionada a administrar algo, lo que conlleva a la realización de una serie de diligencias o proyecto u operaciones para el logro de una finalidad. Según Chiavenato (2014) señaló que el término administración deviene del vocablo latín *ad* del latín *ad* que implica dirección y que el vocablo *minister* la cual significa sometimiento u obediencia respecto a un superior a este. Como muchos de procesos la administración con el transcurso de los años ha cambiado y ahora la administración consiste en planificar, conducir y fiscalizar los usos de los recursos y capacidades con el fin de alcanzar las metas de la organización.

La gestión conciliadora es de gran relevancia puesto que el actuar de los conciliadores es la administración que se realiza en los Centros de Conciliación, las cuales tienen una serie de directivas y pautas a seguir en cumplimiento con las normas en materia de conciliación y con los fines del Minjusdh que propicia la Cultura de paz y por ende son los conciliadores quienes deben propiciarla.

Para desarrollar la investigación se consideró a la cultura de paz como la segunda variable, y como precursor del concepto cultura de paz está el padre Mac Gregor quien obtuvo el reconocimiento de la Unesco en el año 2000 con la medalla Ghandi. El reverendo Mac Gregor (1989), refiere que la cultura de paz es una ansiada meta de todos los países, a través de la historia la cultura sólo ha sido utilizada para dominar y guerrear, y no ha sido aplicada para transformar la cultura de los pueblos, de fuerza y de dominio a un concordia entre los semejantes. De igual forma según los autores Alva, (1999) y Castillo



(2012) definen a la cultura de paz como un cúmulo de valores y actitudes que permiten al ser humano vivir en armonía concordante con sus costumbres y tradiciones unificando así los términos cultura y paz para una convivencia que logre su desarrollo integral.

La cultura de paz propugna que la personas aprendan a valorar los derechos de cada individuo, esto es primordial puesto reconociendo los derechos del otro evitamos los conflictos generando una convivencia en armonía donde debe primar el dialogo entre ellos. (UNESCO). Además esta cultura tiene acepciones orientadas a transformar los pensamientos y actitudes en busca de la paz. Todo ello con el significado de modificar los conflictos, prevenirlos y que acciones erradas no puedan engendrar acciones de violencia en las poblaciones y todo ello genere confianza evitando conflictos y guerras innecesarias.

Existen otros autores que han venido proponiendo otro tipo de fines de la cultura de paz, señalando que una de las dimensiones que tiene es el mejoramiento del ser humano, de eliminación de la pobreza, y de eliminación de la violencia. Está en la capacidad del ser humano optar por la paz, dialogar, mediar, conciliar. Fomentar esta cultura es fortalecer actitudes hacia una forma idónea del respeto del derecho y obtención de una tranquilidad y paz con los demás.

La variable cultura de paz tiene tres dimensiones siendo la primera dimensión los Principios éticos de la conciliación las que coadyuvan a la consecución de la cultura de Paz, como valor moral un elemento relevante que no debe faltar en el procedimiento de conciliación así la Ley Conciliación N° 26872, propicia una cultura de paz, es más la tiene como su propósito final puesto que para acceder a ella deben cumplirse una serie de principios éticos.

La segunda dimensión es Promoción del diálogo, el concepto de diálogo viene del término latino *dialogus*, el dialogo representa una conversación entre dos o más individuos que explican sus pareceres o posiciones, en la cual pueden intercambiar ideas. La Ley de conciliación establece que los conciliadores deben fomentar el diálogo entre las partes es a través del diálogo que la conciliación puede desarrollarse. El diálogo permite una discusión o cambios de pareceres con el propósito de arribar a un consenso o resolución del conflicto. Mediante el diálogo podemos obtener una solución a la problemática, entonces el

diálogo es una medida alternativa para la solución de pugnas o contiendas, es una herramienta básica para cualquier tipo de negociación, tal es así que mediante la que por medio del diálogo se puede llegar a un acuerdo razonable para los conflictos que se susciten.

La comunicación a través del diálogo fortalece los procesos de vida, alcanza un equilibrio mental, física y espiritual en la existencia humana. Sólo cuando falla es que se han suscitados grandes conflictos, que muchas veces ha llegado a guerras interminables o grandes catástrofes. El diálogo es una herramienta necesaria que debe enseñarse desde la familia la escuela, en el quehacer de cada día, pero en nuestra sociedad no nos han enseñado esta forma de comunicación por ello es importante que se refuerce ya en los conflictos que se presentan en la vida diaria y que pretenden se resuelvan con un proceso.

Es necesario que se garantice los procesos del diálogo a fin que los usuarios lleguen a solucionar sus problemas, esto conllevará a una cultura de paz tan ansiada por toda sociedad. Como se puede apreciar el diálogo promueve una cultura de paz por ello, está altamente vinculada, en este trabajo denotamos que los operadores de la conciliación, los conciliadores son los facilitadores del diálogo componente que coadyuvará a la componenda de los conflictos. La ciudadanía necesita de agentes que opten por una vía pacífica con una cultura del diálogo que conlleva a una cultura de paz

La tercera dimensión es la violencia, el término violencia deviene de un resultado negativo del conflicto, como se sabe el conflicto es una diferencia de opiniones ante un problema y las personas pueden generar varios tipos o formas para resolver el conflicto, la violencia es una respuesta contraria y nociva que vulnera los derechos humanos entre ellos la vida. En muchos países como el nuestro han implementado políticas pública para la eliminación de este tipo de respuestas ante un conflicto, entre ellos tenemos al Ceman que es una Comisión creada en el año 2011, avocada a la reconciliación nacional y políticas de paz, también tenemos al Programa de apoyo a la cultura de paz Prev-Con que colabora con los conflictos sociales. Así como esta institución existen otras como los CCG del Estado que brindan ayuda y que tiene lineamientos para la promoción de la cultura de paz, pero como se puede corroborar nos están articuladas y no tienen una amplia cobertura por lo tanto no se realiza un servicio óptimo.

Importancia de la investigación, es realizar un estudio en todos los CCG del MINJUSDH, para determinar y evaluar la gestión de la cultura de paz en los procesos de conciliación en la población. La misma que servirá para difundir su aplicación y poniendo al alcance de la población los beneficios que la conciliación brinda tanto a nivel familiar, social y empresarial. Colaborará con los ciudadanos en la identificación de una herramienta que otorga y brinda un mayor alcance al derecho de la justicia que todo ciudadano tiene puesto que este medio es rápido, eficaz, brinda la confidencialidad, el proceso es flexible, es más económico. Este medio alternativo y su relación con la cultura de paz es de suma importancia, esta investigación tiene como fin que promueva la comunicación y el diálogo, siendo necesario que toda la población peruana concientice que estas herramientas de comunicación nos permiten alcanzar la tan buscada cultura de paz y ella podemos lograrlo con estos MARCs.

En fin, la investigación describe, analiza y explica las metodologías empleadas por los conciliadores, funcionarios y directivos y cómo éstas actúan o repercuten en la aplicación del proceso; lo que permite presentar una síntesis con cuadros estadísticos acerca de la realidad y aplicación del procedimiento conciliatorio en las Centros de Conciliación de los distritos de Lima.

El problema general de la presente investigación es ¿Cómo influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh?, el problema específico 1 es ¿Cómo influye la conciliación en la cultura de paz en los usuarios del Minjusdh? el problema específico 2 es ¿Cómo influye la solución de conflictos en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh? Y el problema específico 3 es ¿Cómo influye la gestión conciliadora en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh?

También se considera la justificación de la presente investigación, de la Ley de Conciliación se ha basado en las leyes de Colombia y Argentina, las cuales ha tomado la teoría y modelos de los MARC de Harvard, la cual radica en solucionar los conflictos conforme a los méritos y que se realice la búsqueda de ventajas mutuas basado en un criterio justo.

En cuanto al Objetivo general de la investigación es Determinar la influencia de la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Los Objetivos específicos son: 1.- Determinar la influencia de la conciliación en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh. 2.- Determinar la influencia de la solución de conflictos en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh y 3.- Determinar la influencia de la gestión conciliadora en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh.

La presente investigación tiene como Hipótesis General: La conciliación extrajudicial influye en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y como Hipótesis específicas 1.- La conciliación influye en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh. 2.- La solución de conflictos influye en la cultura de paz en usuarios del Minjusdh y 3.- La gestión conciliadora influye en la cultura de paz del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## II. Método

### 2.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación se ubica en el enfoque cuantitativo de corte transversal con diseño no experimental debido a que la recolección de datos de las variables se realizó en un solo momento sin manipular las variables como señala Hernández (2014) citando a Lui (2008) y Turker (2004). Además, es transversal debido a que el estudio se realizó un espacio temporal específico (Carrasco, 2009).

La investigación es de tipo básica de nivel descriptivo como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2014) que es denominada Pura o fundamental busca acrecentar las sapiencias teóricas. Así estos mismos autores señalaron que el nivel descriptivo consiste en analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables. Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo porque se analizará las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, donde se medirá las variables, para luego analizarlas y finalmente definir las conclusiones.

Así se ha utilizado el diseño causal correlacional, que busca determinar la correlación que existe entre las dos variables, cuya estructura es:

$$M \longrightarrow R$$

Dónde M designa la muestra de usuarios y R el resultado del análisis de cuadros estadísticos de las variables Conciliación Extrajudicial, y Cultura de Paz aplicada en los procesos conciliatorios.

M= muestra de usuarios

r = correlación entre variables.

V1= Conciliación extrajudicial

V2 = Cultura de paz

### 2.2 Operacionalización de variables

Bernal (2010) señalo que la variable independiente refleja un aspecto hecho situación entre otras y es considerada como la *causa de*, en la relación entre las variables.

La presente investigación tiene como variable independiente a la Conciliación extrajudicial, que, de acuerdo a la ley de conciliación dada por el Estado peruano, esta constituye un mecanismo de solución de conflictos por medio de la cual las partes invitadas acuden a un centro autorizado por el Minjusdh para que un tercero coadyuve a la búsqueda consensual del conflicto. (Artículo 5 de la Ley 26872). La variable Conciliación Extrajudicial considera tres dimensiones que son: Conciliación, Solución de conflictos y Gestión conciliadora, con indicadores como: actas de conciliación, conciliadores, descripción de funciones y supervisiones.

Bernal (2010) refiriéndose a la variable dependiente señal que es el efecto, producido por la acción de la variable independiente. En la investigación dependiente tenemos a la cultura de paz, vocablo muy ansiado por todos los países a nivel mundial tal como lo señala la Asamblea de la Naciones Unidas (1999) que la define como el conjunto de valores ideas y actitudes así como los comportamientos que demuestran el respeto a la vida , a la dignidad humana y que pone de relevancia a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres rechazando a la violencia en todas sus formas y apoyando y participando en los principios de libertad, justicia, solidaridad, entre otros.

La variable cultura de paz tiene tres dimensiones Principios éticos de la conciliación, promoción del diálogo y la violencia cuyos indicadores son: Equidad, veracidad buena fe imparcialidad y neutralidad Técnicas de comunicación Formas de violencia.

Tabla 1  
*Operacionalización de la variable: Conciliación extrajudicial*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escalas</b>	<b>Niveles y Rango</b>
Conciliación	Conflictos Características de la conciliación	<b>1,2,3,4,5,6</b>		
			Siempre	<b>73-90</b>
			Casi siempre	<b>55-72</b>
Solución de conflictos	Actas de conciliación Voluntad de las partes		A veces	<b>37-54</b>
		<b>7,8,9,10,11,12</b>	Casi nunca	<b>19-36</b>
			Nunca	<b>1-18</b>
Gestión conciliadora	Característica del conciliador Funciones del conciliador	<b>13,14,15,16,17,18</b>		

Tabla 2

*Operacionalización de la variable: Cultura de paz*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Nivel y rango
Principios éticos de la conciliación	Equidad, veracidad, buena fe, imparcialidad y neutralidad	<b>1, 2, 3, 4, 5, 6</b>	Siempre Casi siempre A veces Casi Nunca Nunca	
Promoción del Diálogo	Técnicas de comunicación.	<b>7,8,9,10,11,12</b>		73-90 55-72 37-54 19-36
Violencia	Formas de violencia	<b>13,14,15,16,17, 18</b>		1-18

### **2.3 Población, muestra y muestreo**

Como señaló Lepkowski (2008) citado por Hernández (2014), se debe definir la población sobre el cual generara el resultado cuando se definido la unidad de muestreo.

La población de esta investigación quedó determinada por 70 usuarios que utilizaron los procesos conciliatorios de los Centros de Conciliación Gratuitos del Minjurdh de los distritos de Lima, (CCG) seleccionados por criterios de mayor afluencia de los usuarios a los CCG.

### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

#### **Técnica.**

Se utilizó la encuesta puesto que ella permite que se recojan los datos de una serie de preguntas definidas y estandarizadas a todos los sujetos encuestados.

#### **Instrumento**

Se utilizó el cuestionario, el cual según Taylor y Bogdan (1994) es un conjunto de preguntas cerradas orientadas a la medición numérica de una variable. La información obtenida fue a través de dos cuestionarios.

**Tabla 3****Ficha técnica del Instrumento**

Nombre del instrumento	Cuestionario para medir cómo influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Minjurdh
Año	2019
Autora	Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez
Aplicación	70 usuarios que utilizaron los Centros de Conciliación Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los distritos de Lima
Descripción	Cuestionario de 3 dimensiones y 18 ítems con nivel de respuesta 5= Siempre 4= Casi siempre 3 = A veces 2= Casi nunca 1 = Nunca
Validación	El instrumento ha sido validado por profesionales competentes, convirtiéndose en un producto válido para la aplicación dentro de la investigación.
Confiabilidad	El instrumento posee confiabilidad, puesto que se realizó en 70 usuarios de los centros de Conciliación gratuitos del MINJUSDH

**Validez**

Hace referencia al grado de los instrumentos conforme a las variables y a lo requerido en ellas. Hernández (2014).

Tabla 4

*Validez por jurados expertos*

<b>Nombre del Experto</b>	<b>Experto en:</b>	<b>Aplicabilidad</b>
<b>Mgtr. Juan Romelio Mejía Montenegro</b>	<b>Derecho Empresarial</b>	<b>Aplicable</b>
<b>Dr. Carlos Humberto Fabián Falcón</b>	<b>Metodólogo</b>	<b>Aplicable</b>
<b>Mgtr. Santiago Aquiles Gallarday</b>	<b>Docencia e investigación Universitaria</b>	<b>Aplicable</b>



## Confiabilidad

Tabla 5

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.843	36

Fuente elaboración propia (2020)

Tabla 6

Alfa de Cronbach variable cultura de paz

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.768	18

Tabla 7

Alfa de Cronbach variable conciliación extrajudicial

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.918	18

Se ha utilizado la prueba estadística de fiabilidad de Alfa Cronbach. Como se observa en la tabla 5 las variables tienen coeficientes de Cronbach de 0.76 y 0.9 respectivamente, estos valores hacen confiable al instrumento utilizado.

## 2.5 Procedimiento

El proceso de la presente investigación fue el siguiente: análisis de la problemática relacionada con las variables del estudio, formulación del problema general y a partir de ello la formulación de la hipótesis, los objetivos, así como la recolección de los datos a través de las encuestas para la consecución de los resultados y con ellos emitir las conclusiones y recomendaciones.

## **2.6 Método de análisis de datos**

El análisis de los datos cuantitativos se realizó lo siguiente: el método estadístico y estadística descriptiva.

El método estadístico es el análisis de datos que implica el tratamiento de los datos recopilados con el instrumento de medición el cual busca según Hevia (2001) responder a las interrogantes planteadas y los objetivos propuestos.

La Estadística Descriptiva. Según Hernández (2014) describe los valores datos o puntuaciones obtenidas en cada variable.

En este proyecto utilizó el programa SPSS para el análisis de datos.

## **2.7 Aspectos éticos**

La investigación describe y analiza la aplicación de la Conciliación Extrajudicial como MARCs para promocionar una Cultura de Paz en Lima, analiza y explica las metodologías empleadas por los conciliadores y cómo éstas actúan o repercuten en la utilización de la conciliación extrajudicial; lo que permite presentar una síntesis con cuadros estadísticos acerca de la realidad y aplicación del procedimiento conciliatorio en las Centros de Conciliación de los distritos de Lima.

El estudio cumple con el rigor científico, dado que se respetó los protocolos y formatos que exige la Universidad César Vallejo, las cuales fueron consideradas tal como se indica.

También se tuvo en cuenta el protocolo de la institución, según lo establecido por la universidad así como se ha mantenido la confidencialidad de los participantes.

### III. Resultados

Tabla 8

Conciliación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	44	62.9	62.9	62.9
	CASI SIEMPRE	22	31.4	31.4	94.3
	SIEMPRE	4	5.7	5.7	100.0
	Total	70	100.0	100.0	

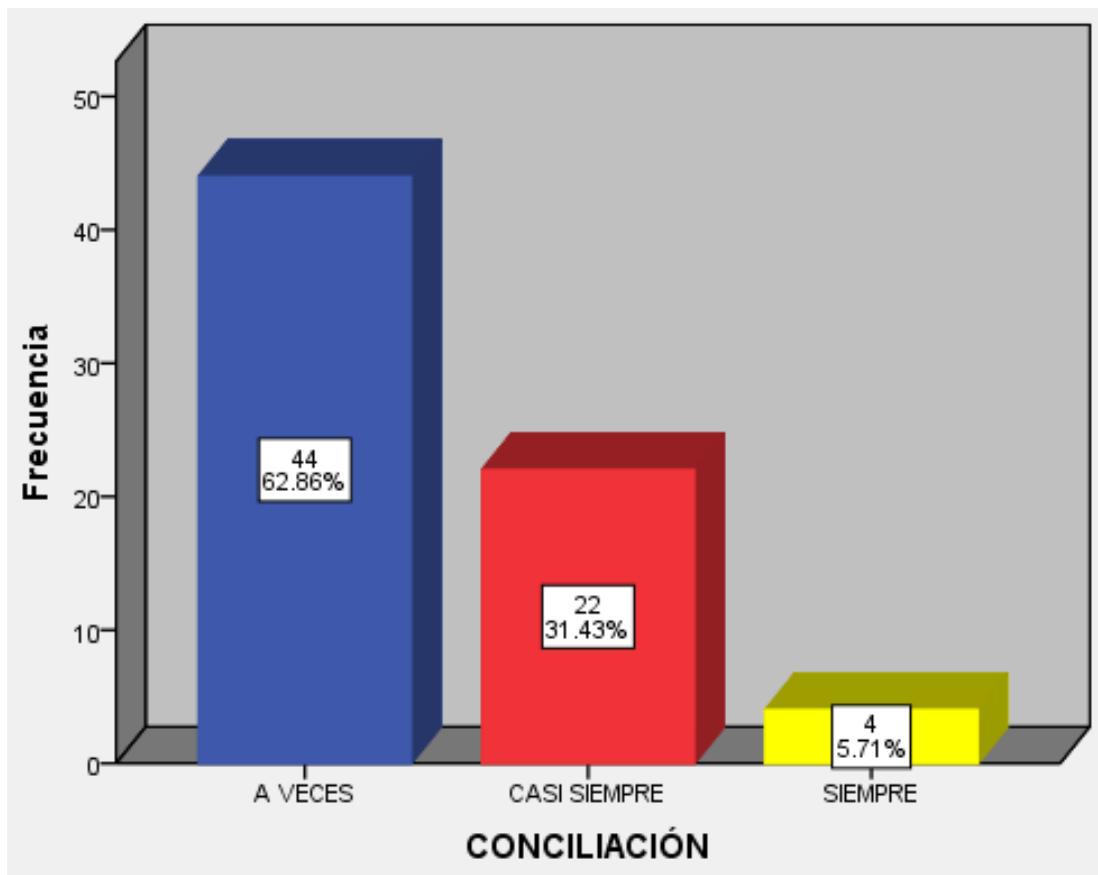


Figura 1

#### Interpretación

La tabla 8 y la figura 1 corroboran que la dimensión conciliación arrojó el siguiente resultado: siempre 5,71%, casi siempre 31,43% y a veces 62,86% sobre el conocimiento de la conciliación como medio de solución de los problemas económico y familiar.

Tabla 9

**Solución de Conflictos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	11.4	11.4	11.4
	Nunca				
	A veces	45	64.3	64.3	75.7
	Casi siempre	14	20.0	20.0	95.7
	Siempre	3	4.3	4.3	100.0
	total	70	100.0	100.0	

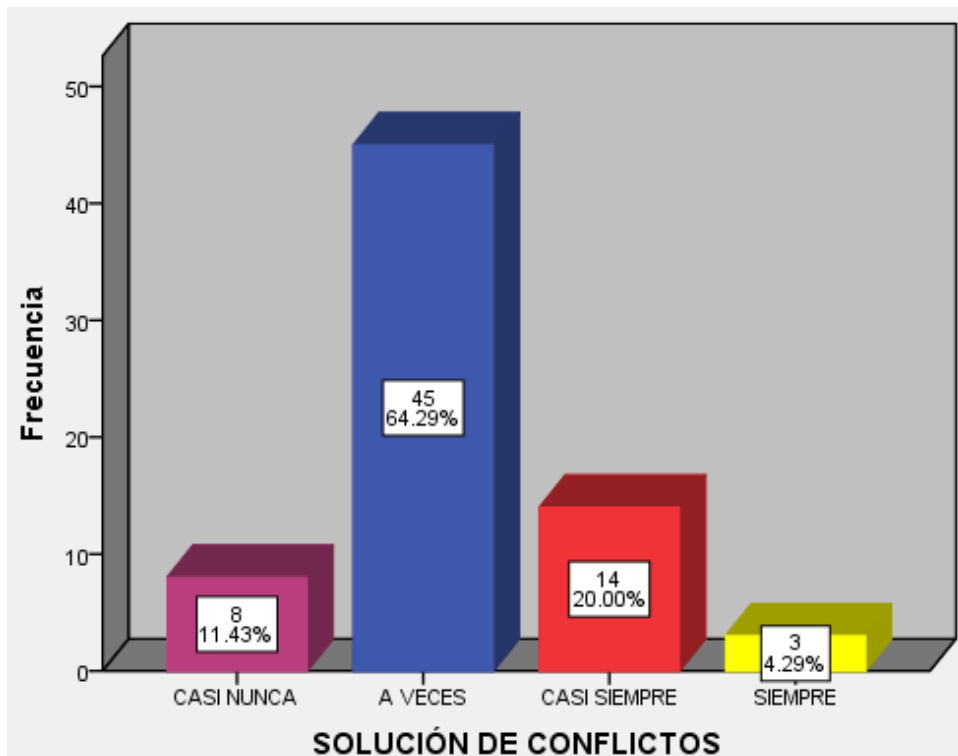


Figura 2

Interpretación

La tabla 9 y la figura 2 demuestran que la dimensión solución de conflictos en los encuestados respondieron con los siguientes porcentajes: Siempre 4.29%, casi siempre 20.00%, a veces 64.29% y casi nunca 11.43%., como podemos apreciar hay un alto porcentaje de 88.58% sumando las tres últimas columnas señala que la conciliación colabora con la solución de conflictos.

Tabla 10

<b>Gestión Conciliadora</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	11	15.7	15.7	15.7
	Nunca				
	A veces	36	51.4	51.4	67.1
	Casi siempre	15	21.4	21.4	88.6
	Siempre	8	11.4	11.4	100.0
	Total	70	100.0	100.0	

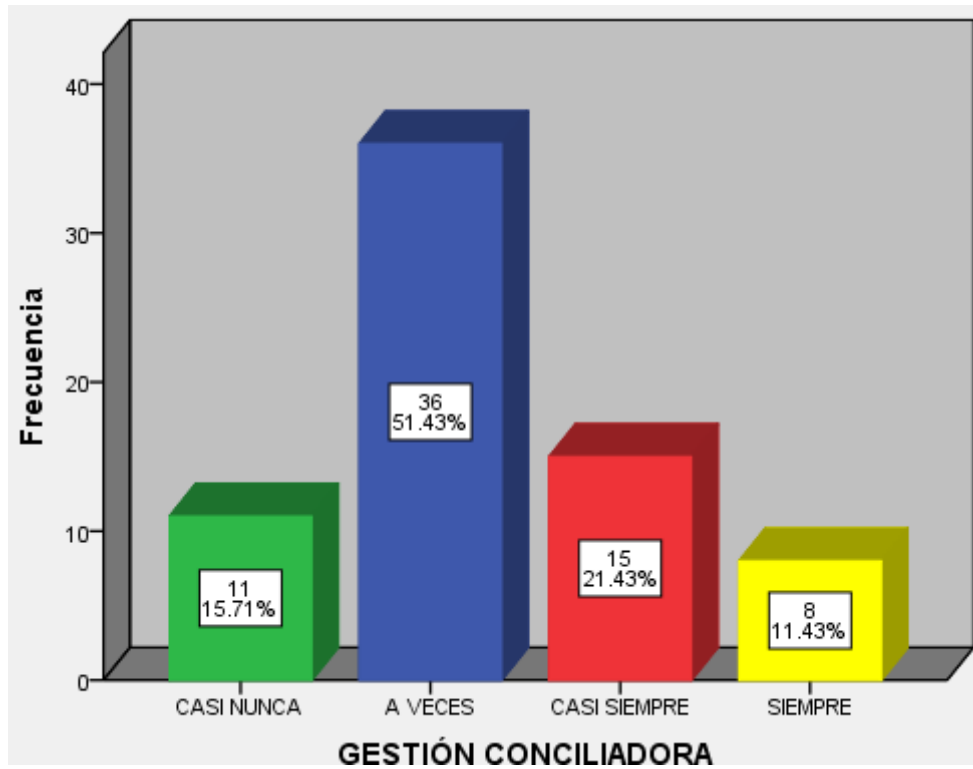


Figura 3

Interpretación

La tabla 10 y la figura 3 demuestran que los encuestados en relación a la dimensión gestión conciliadora respondieron con el siguiente porcentaje: siempre 11.43%, casi siempre 21.43% a veces 51.43% y casi nunca 15.71%, lo que demuestra que sumando las tres últimas columnas se tiene que los operadores (los conciliadores) fomentan el diálogo entre las partes, pero existe desconocimiento de la cultura de paz en la sociedad.

Tabla 11

<b>Conciliación Extrajudicial</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	49	70.0	70.0	70.0
	Casi siempre	16	22.9	22.9	92.9
	Siempre	5	7.1	7.1	100.0
	Total	70	100.0	100.0	

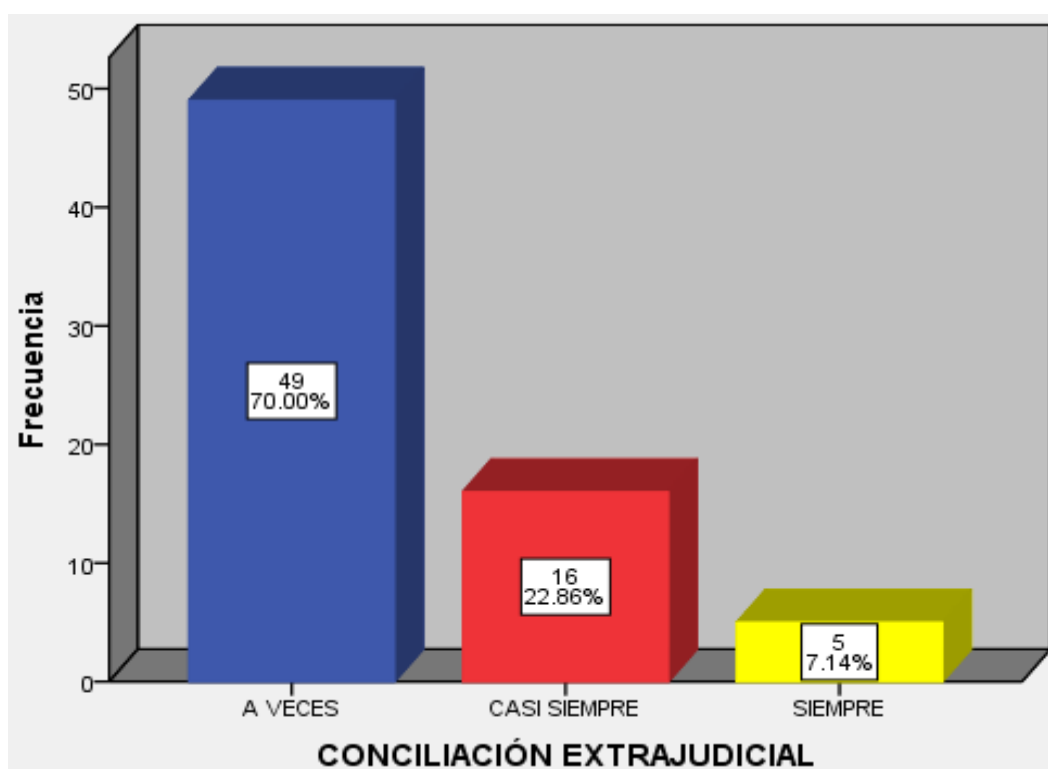


Figura 4

#### Interpretación

De la tabla 11 y de la figura 4 se denota que con respecto a la variable conciliación extrajudicial los encuestados respondieron con los siguientes porcentajes siempre 7.14%, casi siempre 22.86% y a veces 70.00%. Con lo que se advierte que los encuestados confían en la conciliación como una forma de solución de los problemas que tienen.

Tabla 12

<b>Cultura de Paz</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Casi siempre	55	78.6	78.6	78.6
	Siempre	15	21.4	21.4	100.0
	total	70	100.0	100.0	

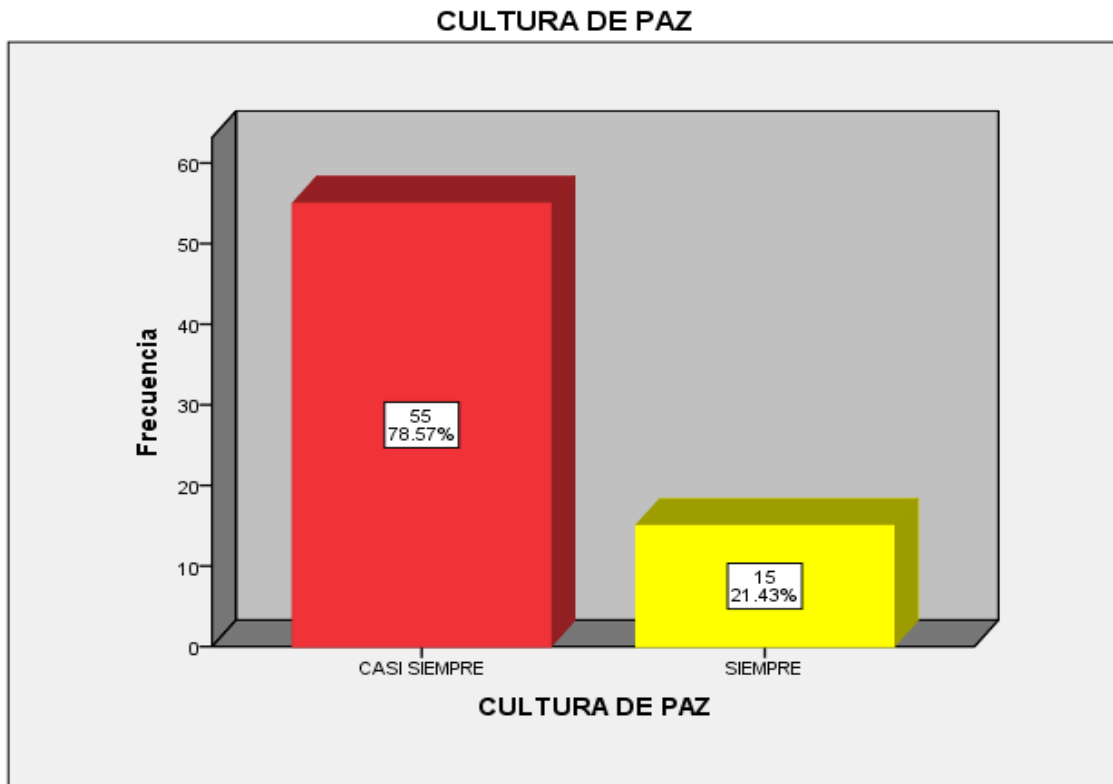


Figura 5

De la tabla 12 y de la figura 5 se advierte que los encuestados respondieron a la variable cultura de paz lo siguiente: Siempre 21.43% casi siempre 78.57%. Lo que demuestra que los encuestados sólo en un 21.43% está informado sobre la cultura de paz.

**Análisis inferencial:**

**Hipótesis general:**

H0: La conciliación extrajudicial no influye en la cultura de paz.

Ha: La conciliación extrajudicial influye en la cultura de paz.

**Hipótesis específicas:**

La conciliación influye en la cultura de paz

La solución de conflictos influye en la cultura de paz.

La gestión conciliadora influye en la cultura de paz.

### Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo

		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	14.358	4	.006
	Bloque	14.358	4	.006
	Modelo	14.358	4	.006

Con respecto a la tabla Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo, si la significación es menor de 0,05 indica que el modelo ayuda a explicar el evento, es decir, las variables independientes explican la variable dependiente.

### Resumen del modelo

Paso	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	10.411 <sup>a</sup>	.185	.622

- a. La estimación ha terminado en el número de iteración 20 porque se ha alcanzado el máximo de iteraciones. La solución final no se puede encontrar.

La tabla resumen del modelo revela que los R- cuadrado en la regresión logística y ambas son válidas. De acuerdo a la teoría, la parte de la variable dependiente explicada por el modelo oscila entre R- cuadrado de Cox y Snell y la R- cuadrado de Nagelkerke. Por ello cuanto más alto es la R- cuadrado más explicativo es el modelo. En el presente caso, es significativo el modelo que explica entre el 0,185 y el 0,622 de la variable dependiente y clasifica el 95% de los casos por lo tanto el modelo es aceptable.

### Tabla de clasificación

		Pronosticado		Porcentaje correcto	
		CULTURA DE PAZ			
Observado		NO	SI		
Paso 1 <sup>a</sup>	CULTURA DE PAZ	NO	1	2	33.3
		SI	1	66	98.5
Porcentaje global					95.7

- a. El valor de corte es .500



Este porcentaje indica el número de casos que el modelo es capaz de predecir correctamente. Para mayor ilustración señalo que en base a la ecuación de regresión y los datos observados, se realiza una predicción del valor de la variable dependiente (valor pronosticado). Si es modelo clasifica correctamente más del 50% de los casos, el modelo se acepta. En la tabla se observa que el 95.7% de los casos clasifica correctamente, por tanto, se acepta el modelo.

### Variable en la ecuación

		B	Error Estandar	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1 <sup>a</sup>	CONCILIACIÓN	37.028	6228.190	.000	1	.995	12054637150 000000.000
	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-17.190	7642.311	.000	1	.998	.000
	GESTIÓN CONCILIADORA	-19.382	3529.270	.000	1	.996	.000
	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	17.883	7642.312	.000	1	.998	58404917.88 0
	Constante	-35.635	15794.528	.000	1	.998	.000

A Variables especificadas en el paso 1: Conciliación, Solución de Conflictos, Gestión Conciliadora, Conciliación Extrajudicial.

Según lo observado en la tabla variables en la ecuación con respecto a la dimensión conciliación el coeficiente B= 37.028 explica que a mayor conciliación mayor cultura de paz. Con respecto a la solución de conflicto el coeficiente B= -17.190, se observa que el coeficiente beta tiene signo negativo, lo que significa que a mayor solución de conflicto menor cultura de paz. El coeficiente B=-19.382 explica que a mayor gestión conciliadora menor cultura de paz. Asimismo, el coeficiente B=17.883 explica que a mayor conciliación extrajudicial mayor cultura de paz.

#### **IV. Discusión**

Después de haber procesado los datos y obtenido el producto de la usanza de la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del MINJUSDH se confirma lo planteado por Gómez quien concluye que no se ha dado la debida importancia ni se ha implementado planes que fomenten valores y respeto de los derechos en todo su ámbito, lo cual constituye una cultura de paz.

De igual forma, se confirma lo señalado por Sánchez que concluyó que existe una confianza en la sociedad en la usanza de los MARCs como forma de resolución de los problemas familiares o civiles, sin embargo, señaló que solo se cumple un 5%, y ello se debe a que falta mayor concientización en la forma como se realiza y el pacto (actas de conciliación) que debe cumplirse.

Del análisis también se puede observar que lo señalado por Velásquez, quien señaló que el diálogo era un primer elemento para la obtención de un acuerdo total entre las partes para poner fin a la controversia, sin embargo, no señaló que hubiera un cambio de actitud tras esta firma del acuerdo total o que implique el reconocimiento y cumplimiento de los valores que se propugnan en la conciliación, como es la buena fe.

Como se puede apreciar de los resultados denotan que en la tabla variables en la ecuación con respecto a la dimensión conciliación, el coeficiente B es igual a 37.028, lo que significa que a mayor conciliación mayor cultura de paz. Esto coincide con el estudio de Arrivillaga, quien luego de haber estudiado los MARC, concluyó que en nuestro país es de especial interés la aplicación de la conciliación puesto que la Ley de Conciliación propicia la cultura de paz más no así en los países como Guatemala, Salvador, Colombia, Estados Unidos, México e Inglaterra. Así también conforme a lo señalado por los antes citados autores existe una gran acogida por la utilización del procedimiento de conciliación. Sin embargo, con respecto a la solución de conflicto el coeficiente B es igual a -17.190, como se puede advertir el coeficiente beta tiene signo negativo, lo que significa que a mayor solución de conflicto menor cultura de paz y el coeficiente B= -19.382 explica que a mayor gestión conciliadora menor cultura de paz. Asimismo, el coeficiente B=17.883 explica que a mayor conciliación extrajudicial mayor cultura de paz. Lo que nos

refleja que si bien se está realizando los procesos de conciliación estos no están propiciando la cultura de paz como señala la ley.

De los hallazgos encontrados tenemos que la tabla resumen de modelo se advierte que el R cuadrado oscila entre 0,185 y el 0,622 de la variable dependiente y clasifica el 95,7% de los casos, por ende, el modelo es aceptable.

Siendo un modelo aceptable tenemos que coincide con lo señalado por Gallardo y por Pérez quienes concluyen que se le dé mayor importancia a los MARCs que son reconocidos por las naciones unidas como generadoras de paz, para ello, es necesario dotar de técnicas y habilidades conciliadora no solo a los conciliadores sino a los usuarios que utilizan el servicio para acceder a la justicia.

De otro lado se denota que los encuestados perciben que la conciliación extrajudicial ayuda a resolver sus conflictos sea económico o familiar sin la necesidad de llegar a un proceso judicial, sin embargo, tiene la percepción que no han adquirido formas y manera para poder solucionar ellos mismos sus conflictos. Es más, existe una gran cantidad de usuarios que espera que el conciliador genere las alternativas para solucionar los conflictos y que no facilitó los medios o formas para que utilicen el medio de comunicación en todo ámbito.

Así también los usuarios han tomado conciencia de que tiene la potestad de disponer con libertad la decisión que los ayude a resolver su controversia, también ha corroborado que no se les explico ni se les fomento la cultura de paz o se les indico que se puede cambiar una conducta para llegar a una solución pacífica sin necesidad de juicios que generan mayor tiempo y son más onerosos. Tal como afirma Rabanal la conciliación extrajudicial no utiliza estrategias ni acciones para que sea un instrumento que busque el acceso a la justicia.

En fin, se ha demostrado la hipótesis de que la conciliación extrajudicial incide en la cultura de paz en los usuarios del Minjusdh, y también se ha probado que si bien se utiliza la conciliación esta no refleja que las partes saben o conocen como resolver sus conflictos. De allí que los resultados finales de la presente investigación deben ser tomados

en consideración para las futuras modificaciones e implementación de la norma de conciliación a fin que los conciliadores propicien las técnicas y herramientas básica para que los usuarios tengan nociones básicas para poder resolver sus problemas.

Así mismo que este medio de solución de conflicto sea parte de la transformación de la sociedad que anhela la ansiada cultura de paz, que la sociedad aprehenda los valores actualmente perdidos y que la palabra tenga valor, así como que se respete los derechos humanos.

## V. Conclusiones

**Primera:** Conforme lo señala el resumen del modelo, este es aceptable debido a que se encuentra entre el 0,185 y el 0,622 de la variable dependiente y clasifica correctamente el 97% de los casos.

**Segunda:** Con respecto a la tabla pruebas ómnibus de coeficientes de modelo, ha obtenido la significación menor de 0.05, este modelo colabora a reconocer las variables independientes que explican a la variable dependiente.

**Tercera:** La dimensión conciliación tiene el coeficiente  $B= 37.028$  con ello se demuestra que a mayor conciliación mayor cultura de paz.

**Cuarto:** Con respecto a la dimensión solución de conflictos tiene el coeficiente  $B= -17.190$ , se observa que el coeficiente beta tiene signo negativo por lo que explica que a mayor solución de conflictos menor cultura de paz.

**Quinto:** El coeficiente  $B=-19.382$ , se observa que el coeficiente beta tiene signo negativo por lo que explica que a mayor gestión conciliadora menor cultura de paz.

**Sexto:** El coeficiente  $B=17.883$  explica que a mayor conciliación extrajudicial mayor cultura de paz.

**Séptimo:** Finalmente, como resultado de la investigación se demuestra que la conciliación extrajudicial debe aplicarse, para que se genere la cultura de paz.

## **VI. Recomendaciones**

**Primera:** Teniendo en consideración los resultados obtenidos se propone proyectos o programas sobre todo en los Centros de Conciliación quienes brindan el servicio de conciliación puesto que son ellos quienes harán la transformación de una cultura de litigio a una cultura del diálogo.

**Segunda:** Se recomienda a las autoridades la realización de proyecto concordante con los lineamientos y planificación de Política Nacional que impulse el tema de la aplicación de la conciliación y la cultura la cual se revertirá en la población, realizará la elaboración de Proyectos de difusión inmediatos, de concientización y sensibilización realizados por el Ente rector y con el apoyo del sector.

**Tercera:** Para futuros investigadores se les sugiere continuar esta investigación a fin de corroborar la aplicación de la Ley para obtener una sociedad que emplee los Marsc en pro de una sociedad más justa que respete los derechos de todos.

**Cuarta:** Se sugiere a las autoridades la elaboración de pautas y proyectos dirigidos a la población en general, sin distinción de clase social, para aumentar la credibilidad y confianza de los Marsc, puesto que es la forma más eficaz de resolver las desavenencias.

## Referencias

- Abanto Torres, Jaime (2010) *la Conciliación Extrajudicial y la Conciliación Judicial Un puente de oro entre los MARC y la Justicia ordinaria*, Editora y Librería Giley EIRL– Lima - Perú.
- Alegre de la Rosa, O. (2006). *Cultura de paz, diversidad y género. Revista Investigación en la escuela*, (59), 57-68.
- Arista Montoya Luis (2003) *Cultura de Paz, Dialogo y Negociación*. Edit. Quipo E.I.R.L. – Lima - Perú.
- Arrivillaga (2017), en su investigación *La negociación, mediación y conciliación como métodos alternativos de resolución de conflictos aspectos adjetivos*, Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2017/07/01/Arrivillaga-Cindy.pdf>
- Benavides R. (2002) *Problemática Jurídica de la Conciliación en el Proceso Penal Peruano*, tesis Doctoral UNMSM- Lima – Perú. Recuperado de: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/645>
- Calvo Soler Raúl (2014) *El mapeo del conflicto Teoría y metodología Aplicación práctica en justicia juvenil Mediación penal juvenil Generalitat de Catalunya Departamento de Justicia* Primera edición, recuperado de: <https://bit.ly/2TanUfl>
- Caivano Roque J. Padilla Roberto E. y Gobbi Marcelo, (1998) *Negociación, Conciliación y Arbitraje*. Lima Perú, Asociación Peruana de Negociación, Arbitraje y Conciliación – APENAC.
- Compendio sobre conciliación (2018) *Compendio de normas sobre conciliación extrajudicial* – Dirección de conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- Ley de Conciliación N° 26872, Decreto legislativo N° 1070, Decreto Supremo N° 014-2008-JUS.

- Conforti Franco, (2017) *Construcción de paz, diseño de intervención en conflictos*, segunda edición editorial Dykinson S.L. Madrid- España.
- COUTURÉ Eduardo J. (1979) *Estudio de Derecho Procesal Civil* Buenos Aires, Depalma T1.
- Chávez E y Zuta I (2015) *El acceso a la justicia de los sectores pobres a propósito de los consultorios jurídicos gratuitos pucp y la recoleta de prosode* Tesis – Magister – Pontificia Universidad Católica del Perú – Escuela de Pos grado. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5925>
- Díaz Honores, Jenny (2017) *Manual de conciliación extrajudicial* - Impreso y Editado LAM GRAF. E.I.R.L 4ta. Edición.
- Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos sobre la Ley de Justicia de Paz en el Perú (Proyectos de Ley N° 32 /2011-CR y 312/2011-PJ).
- Fisher, Roger y Ury Willian, (1985) *Si.... de acuerdo, Como negociar sin ceder*, Traducción Eloisa Vasco Montoya Bogotá. Editorial Norma.
- Fernández, Isabel (1998) en su obra. *Prevención de Violencia y Resolución de Conflictos*". Edit. Narsea S.A. Madrid – España.
- Fernández Valle William (2019) *Comentarios a la Ley de Conciliación Extrajudicial Peruana*, Editorial Ubi lex Asesores SAC Primera Edición, Lima Perú.
- Folger, Joseph; Baruch Bush, Robert A. (1996) *La promesa de mediación*. Barcelona: Editorial Granica.
- Juan Pablo II (1986) *La Paz Un Valor Sin Fronteras Norte-Sur, Este-Oeste: Una Sola Paz*, Mensaje de su Santidad Juan Pablo II para la Celebración de la XIX Jornada Mundial de la Paz 1 de enero de 1986 Recuperado de: <https://bit.ly/2tAFhLX>.



- Gallardo Macas, Karla (2015) en su investigación *La mediación como técnica de prevención y gestión de conflictos en la escuela de sociología de la facultad de jurisprudencia universidad de Guayaquil*. Recuperado de <https://bit.ly/30f0PK3>
- Grgicevic Velarde, Yuri, (2000) *Conciliación más que Alternativa es conquistar la Paz*, Chachapoyas – Perú.
- Gorjón Gómez Francisco Javier, (2016) Tesis, *Cultura de paz*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias Políticas y Administración. Primera Edición. Recuperado de: [https://www.academia.edu/36322475/Cultura\\_de\\_Paz](https://www.academia.edu/36322475/Cultura_de_Paz).
- Gorjón Gómez Francisco Javier, (2007) *Métodos Alternos de solución de Controversia*, Compañía Editorial Continental.
- Gómez (2016) en su investigación titulada *Políticas públicas educativas para la construcción de una cultura de paz, período 2001-2011*. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6972>.
- Justicia Viva, (2003) *Manual del Sistema Peruano de Justicia*, Instituto de Defensa Legal – PUCP Lima – Perú.
- Karl A. Slaikeu (1996) en su obra: *Para que la sangre no llegue al río*, Edit. GRANICA 1ra. Edición – Argentina.
- Melo Santos Juan Carlos (2001) *Conciliación contenciosa Administrativa*, Pontificia universidad Javeriana Bogotá DC. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-01.pdf>
- Muldoon Brian (1998) *El Corazón del Conflicto*. Edit. Paidós 1ra. Edición – España.
- Ministerio de Justicia, (2012) *Compendio de Normas Jurídicas sobre Conciliación Extrajudicial*- Secretaria Técnica de Conciliación, 1ra. Edición, Lima- Perú.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) *Manual Básico de Conciliación*, tercera Edición Lima Perú.
- Lagones de Anglim, Delcy, (1998) *Material de enseñanza del Primer curso de Formación y Capacitación de Conciliadores del Colegio de Abogados de Lima*, Lima Perú.
- Lagones de Anglim, Delcy, (1998) artículo *A propósito de la Conciliación*, Revista del Foro del Colegio de Abogados de Lima, N° 2 - Lima- Perú.
- Ledesma Narvaez, Marianella, (1996) *La Conciliación*, Temas del proceso Civil tomo I, Lima –Perú Edit. Legrima.
- Ledesma Narváez, Marianella, (2009), *La conciliación en el Perú*, Publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el SPIJ (20-02-2009).
- La Conciliación en el Derecho administrativo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Republica de Colombia, (2007) Programa para la modernización de la administración de Justicia. Segunda Edición.
- La Biblia, Nuevo testamento Latinoamericano, segunda edición Ediciones paulinas Comisión Episcopal de evangelización y Catequesis – Lima. Evangelio de San Mateo San Lucas, 1 Corintio.
- Lederach, John Paul, Michelle Maiese (2013) *Conflict Transformation*, recuperado de: [https://www.unicef.org/cbsc/files/Global\\_Mapping\\_C4D\\_Peacebuilding.pdf](https://www.unicef.org/cbsc/files/Global_Mapping_C4D_Peacebuilding.pdf).
- Martinez Coco Elvira, (1998), *Consideraciones en torno de la conciliación extrajudicial*, en Libro homenaje a Dr. Pedro Patrón Faura, Editorial Grafica Horizonte Lima.
- Montero Aroca Aroca Juan (1971) Bosquejo Histórico de la Conciliación hasta la Ley de Enjuiciamiento Civil 1855, en Revista de Derecho Procesal Iberoamérica N° 4 Madrid –España.

Organización De Las Naciones Unidas, ONU. (1948) Declaración de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Organización De Las Naciones Unidas, ONU. (1989) Declaración de los Derechos de los Niños. Recuperado de: <https://bit.ly/323gbCs>.

Peña Gonzales, Oscar, (1999) *Manual de Conciliación Extrajudicial* – Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación – APECC.

Pérez Saucedo, José Benito (2015) *Cultura de Paz y Resolución de Conflictos Pérez: La importancia de la mediación en la construcción de un Estado de paz*, Ra Ximhai, vol. 11, núm. 1, enero-junio, 2015, pp. 109-131 Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México Recuperado de: <https://bit.ly/2FHcqIc>.

Pinedo Aubian F. Martin (2017) *La Conciliación Extrajudicial, problemas frecuentes y soluciones*, Gaceta Jurídica S.A.2018, Primera edición, Editorial El Buho, Lima Perú.

Rabanal I. (2015) Investigación, *Factores que determinan los deficientes resultados en la aplicación de la conciliación extrajudicial como requisito previo al acceso de tutela jurisdiccional efectiva en el distrito judicial de lima este 2015*, recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/190>.

Ramos Pérez, M. Eugenia (Fundación Gizagune) Yolanda Muñoz Hernán (Fundación Gizagune) (2010) *Los conflictos clave para su comprensión*. Diseño y Maquetación: Cristina Rubio Montes (Fundación Gizagune), recuperado de: <https://bit.ly/37T6oAp>.

R.P. Mac Gregor Rolino, Felipe (1987) en su obra: *Cultura de Paz*, plantea aspectos básicos y fundamentales de lo que es la Cultura de Paz en el Perú, que es una de mis variables del tema de tesis. Edit. Universo S.A. 1ra. Edición. Lima Perú.

Rodríguez Rabanal Cesar (1984) *Violencia personal en el Perú*, dimensión psicosocial del problema de la violencia, en violencia y paz APEP, Lima Editorial San Marcos.

Ruska Maguiña, Carlos, (1998) artículo: *La Conciliación: un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos y la pacificación nacional*, Revista del Ministerio de Justicia del Perú N° 2 – Lima Perú.

Sagastegui Urteaga, Pedro, (1998) *La Conciliación Judicial y Extrajudicial*, Ediciones Forenses, Lima.

Sánchez (2017) en la investigación titulada *El Cumplimiento Forzado del Acta de Conciliación Extrajudicial como instrumento de acceso a la justicia en los Centros de Conciliación Extrajudicial, en la región sur del Perú Años 2011-2013*.

Suares, Marinés. (1996) *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Buenos Aires: Paidós Mediación, 4.

Ury William (2000) *“Alcanzar la Paz”*. Edit. PAIDOS 1ra. Edición en castellano – España.

Velásquez (2018) en la investigación titulada *La conciliación y la ocupación precaria en Lima, en el año 2016*, recuperado de: <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/ujcm/572>

Watzlawick, P. (1993) *Teoría de la comunicación humana*. Barcelona: Editorial Herder.

# **Anexos**

### Matriz de consistencia

Título: La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019

Autora: Cabral Gutiérrez, Luisa Beatriz

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cómo influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>1.- ¿Cómo influye la conciliación en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?</p> <p>2.- ¿Cómo influye la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?</p> <p>3.- ¿Cómo influye la conciliación extrajudicial en la gestión conciliadora en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la influencia de la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar la influencia de la conciliación en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Determinar la influencia de la solución de conflictos en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Determinar la influencia de la conciliación extrajudicial en la gestión conciliadora en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>La conciliación extrajudicial influye la conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>La conciliación extrajudicial influye en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>La conciliación extrajudicial influye en la solución de conflictos de los usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>La conciliación extrajudicial influye la gestión conciliadora en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	<b>Variable 1: Conciliación Extrajudicial</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			Conciliación	Conflictos Características de la conciliación	1,2,3,4,5,6	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	73-90 55-72
			Solución de conflictos	Actas de conciliación Voluntad de las partes	7,8,9,10,11,12		37-54
			Gestión conciliadora	Característica del conciliador Funciones del conciliador	13,14,15,16,17,18		19-36 1-18
			<b>Variable 2: Cultura de Paz</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			Valores	Equidad, veracidad, buena fe, imparcialidad y neutralidad	1,2,3,4,5,6	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	73-90 55-72
			Promoción del diálogo.	Técnicas de comunicación.	7,8,9,10,11,12		37-54
			Violencia	Formas de violencia.	13,14,15,16,17,18		19-36 1-18

Nivel - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p>	<p>Población: Usuarios que utilizaron los Centros de Conciliación Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los distritos de Lima</p> <p>Tipo de muestreo: 70 usuarios que utilizaron los Centros de Conciliación Gratuitos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los distritos de Lima</p> <p>Tamaño de muestra: No probabilístico intencional</p>	<p>Variable 1: Conciliación Extrajudicial</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: cuestionario</p> <p>Autor: Cabral Gutiérrez, Luisa Beatriz</p> <p>Año: 2019</p> <p>Monitoreo: Diciembre 2019</p> <p>Ámbito de Aplicación: Centros de Conciliación Gratuitos del MINJUSDH</p> <p>Forma de Administración: Directa</p> <hr/> <p>Variable 2: Cultura de Paz</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: cuestionario</p> <p>Autor: Cabral Gutiérrez, Luisa Beatriz</p> <p>Año: 2019</p> <p>Monitoreo: Diciembre 2019</p> <p>Ámbito de Aplicación: Centros de Conciliación Gratuitos del MINJUSDH</p> <p>Forma de Administración: Directa</p>	<p><b>DESCRIPTIVA:</b></p> <p><b>Tablas, figuras.</b></p> <p><b>INFERENCIAL:</b></p> <p>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo, R-cuadrado de Cox y Snell y la R-cuadrado de Nagelkerke</p>

Anexo 2

*Operacionalización de la variable: Conciliación extrajudicial*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escalas</b>	<b>Niveles y Rango</b>
Conciliación	Conflictos Características de la conciliación	<b>1,2,3,4,5,6</b>		<b>73-90</b>
Solución de conflictos	Actas de conciliación Voluntad de las partes	<b>7,8,9,10,11,12</b>	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca	<b>55-72</b> <b>37-54</b> <b>19-36</b> <b>1-18</b>
Gestión conciliadora	Característica del conciliador Funciones del conciliador	<b>13,14,15,16,17,18</b>		

*Operacionalización de la variable: Cultura de paz*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>	<b>Nivel y rango</b>
Principios éticos de la conciliación	Equidad, veracidad, buena fe, imparcialidad y neutralidad	1, 2, 3, 4, 5, 6	Siempre Casi siempre A veces Casi Nunca Nunca	73-90 55-72 37-54 19-36 1-18
Promoción del Diálogo	Técnicas de comunicación.	7,8,9,10,11,12		
Violencia	Formas de violencia	13,14,15,16,17,18		



### Encuesta

Estimado usuario la presente encuesta tiene por finalidad conocer su opinión respecto a **La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019**, los fines son netamente académicos, es de carácter anónimo por lo que agradeceré conteste con veracidad. Gracias por su colaboración.

LEYENDA	PUNTUACION	
Siempre	5	S
Casi siempre	4	CS
A veces	3	AV
Casi nunca	2	CN
Nunca	1	N

**Marca con aspa (x) en el recuadro del lado derecho la alternativa que crea correcta.**

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL						
N°	Dimensión 1.- Conciliación	S	CS	AV	CN	N
1	La conciliación ayuda a resolver su conflicto sea económico o familiar.					
2	La conciliación es un proceso rápido y económico para solucionar los problemas.					
3	La conciliación ayuda en la solución de disputa o pleito entre las partes.					
4	Con la conciliación se arreglan los problemas económicos y familiares sin llegar al proceso judicial.					
5	Con la conciliación las partes son las que resuelven los problemas económicos y familiares.					
6	La conciliación busca solucionar pacíficamente los conflictos en temas familiares y/o civiles.					
	<b>Dimensión 2. - Solución de Conflictos</b>	S	CS	AV	CN	N
7	En la conciliación la solución del conflicto es realizada por ambas partes.					
8	Los conflictos o diferencia de pareceres se resuelven con la conciliación.					
9	Con la conciliación se puede aprender formas y maneras de solucionar los conflictos de las partes.					
10	Para solucionar su conflicto las partes tienen que tener la voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio.					
11	La conciliación propicia confianza para resolver los conflictos.					
12	En la conciliación la solución del conflicto es mutuamente satisfactoria.					
	<b>Dimensión 3.- Gestión Conciliadora</b>	S	CS	AV	CN	N
13	El conciliador fomenta el diálogo entre las partes					
14	El conciliador facilita o indica cómo comunicarse con la otra parte.					
15	El conciliador se muestra imparcial en el proceso conciliatorio.					
16	El conciliador reconoció los intereses de cada parte.					
17	El conciliador utiliza lenguaje claro y sencillo en la audiencia.					
18	El conciliador ayuda a las partes a desarrollar alternativas de solución.					

## Encuesta

Estimado usuario la presente encuesta tiene por finalidad conocer su opinión respecto a **La conciliación extrajudicial en la cultura de paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima - 2019**, es de carácter anónimo por lo que agradeceré conteste con veracidad. Gracias por su colaboración.

LEYENDA	PUNTUACIÓN	
Siempre	5	S
Casi siempre	4	CS
A veces	3	AV
Casi nunca	2	CN
Nunca	1	N

**Marca con aspa (x) en el recuadro del lado derecho la alternativa que crea correcta.**

CULTURA DE PAZ						
N°	Dimensión 1: Valores: equidad, veracidad, buena fe, imparcialidad y neutralidad.	S	CS	AV	CN	N
1	La conciliación promueve el trato igualitario entre las partes.					
2	La conciliación se desarrolla en base de lo querido realmente por las partes.					
3	La conciliación promovió la buena fe de ambas partes para llegar al acuerdo conciliatorio.					
4	El conciliador se identificó con los intereses de alguna de las partes.					
5	La Conciliación Extrajudicial promueve la cultura de paz.					
6	El conciliador comunicó la información con veracidad para evitar las malas interpretaciones evitando generar más conflictos.					
	<b>Dimensión 2.- Promoción del Diálogo</b>	S	CS	AV	CN	N
7	En el proceso de conciliación las partes (la solicitante y la invitada) dialogan.					
8	En el proceso de conciliación se escucha a ambas partes así no resuelvan el problema.					
9	El acuerdo realizado es producto del diálogo entre las partes.					
10	La Conciliación Extrajudicial ayuda a cambiar la conducta de violencia a una cultura del diálogo y de paz.					
11	El diálogo, permite el entendimiento para establecer consensos, acuerdos y soluciones de conflictos.					
12	Con el diálogo se restablece la relación deteriora o rota entre las partes.					
	<b>Dimensión 3.- Violencia</b>	S	CS	AV	CN	N
13	La conciliación contribuye a una cultura de paz evitando la violencia.					
14	La violencia se evita con el diálogo entre las partes					
15	La conciliación promueve la buena fe y la confianza entre las partes evitando la violencia para resolver los problemas.					
16	Para evitar la violencia debe aplicarse la conciliación como primera opción.					
17	Cuando las personas no dialogan sus problemas generan más conflictos y violencia.					
18	Las personas deben aprender a dialogar y comunicarse para evitar la violencia.					

## Alfa de Cronbach Variable Conciliación Extrajudicial

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.918	18

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p19	48.94	105.330	.807	.908
p20	47.73	122.027	-.040	.925
p21	49.07	113.140	.531	.915
p22	49.89	112.740	.478	.916
p23	48.87	110.288	.616	.913
p24	48.00	121.652	-.024	.927
p25	49.17	113.970	.478	.916
p26	49.41	107.435	.681	.911
p27	49.20	109.814	.659	.912
p28	49.10	99.396	.761	.909
p29	48.84	107.642	.674	.911
p30	49.16	111.265	.627	.913
p31	49.07	108.270	.654	.912
p32	48.93	107.777	.735	.910
p33	49.51	102.340	.751	.909
p34	48.84	108.192	.669	.912
p35	48.91	103.442	.712	.910
p36	49.40	101.896	.766	.908

Alfa de Conbrach Variable Cultura de Paz

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.768	18

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
p1	65.37	26.179	.212	.770
p2	66.27	25.331	.345	.758
p3	65.39	25.168	.420	.752
p4	67.81	28.530	-.065	.786
p5	66.07	24.821	.503	.746
p6	65.14	26.269	.356	.757
p7	65.31	26.769	.242	.764
p8	66.10	24.990	.518	.745
p9	65.59	25.348	.343	.758
p10	65.26	26.223	.266	.764
p11	66.03	25.275	.342	.758
p12	65.44	25.004	.412	.752
p13	65.37	25.367	.385	.754
p14	66.16	25.989	.344	.758
p15	66.19	23.400	.710	.728
p16	66.09	26.514	.245	.765
p17	65.30	25.401	.460	.750
p18	65.29	27.077	.214	.766

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CULTURA DE PAZ

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sub>1</sub>		Relevancia <sub>2</sub>		Claridad <sub>3</sub>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión 1: Principios éticos de la conciliación.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La conciliación promueve el trato igualitario entre las partes.	/		/		✓		
2	La conciliación se desarrolla en base de lo querido realmente por las partes.	/		/		/		
3	La conciliación promovió la buena fe de ambas partes para llegar al acuerdo conciliatorio.	/		/		/		
4	El conciliador se identificó con los intereses de alguna de las partes.	/		/		/		
5	La Conciliación Extrajudicial promueve la cultura de paz.	/		/		/		
6	El conciliador comunicó la información con veracidad para evitar las malas interpretaciones evitando generar más conflictos.	/		/		/		
	<b>Dimensión 2.- Promoción del Diálogo</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	En el proceso de conciliación las partes (la solicitante y la invitada) dialogan.	/		/		✓		
8	En el proceso de conciliación se escucha a ambas partes así no resuelvan el problema.	/		/		/		
9	El acuerdo realizado es producto del diálogo entre las partes.	/		/		/		
10	La Conciliación Extrajudicial ayuda a cambiar la conducta de violencia a una cultura del diálogo y de paz.	/		/		/		
11	El diálogo, permite el entendimiento para establecer consensos, acuerdos y soluciones de conflictos.	/		/		/		
12	Con el diálogo se restablece la relación deteriora o rota entre las partes.	/		/		/		
	<b>Dimensión 3.- Violencia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
13	La conciliación contribuye a una cultura de paz evitando la violencia.	/		/		/		
14	La violencia se evita con el diálogo entre las partes	/		/		/		
15	La conciliación promueve la buena fe y la confianza entre las partes evitando la violencia para resolver los problemas.	✓		/		/		
16	Para evitar la violencia debe aplicarse la conciliación como primera opción.	/		/		✓		
17	Cuando las personas no dialogan sus problemas generan más conflictos y violencia.	/		/		✓		
18	Las personas deben aprender a dialogar y comunicarse para evitar la violencia.	/		/		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

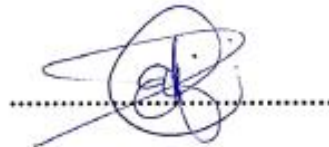
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: *Dr. Héctor Elías Calvo Humberto*    DNI: *13580084*.

Especialidad del validador: *Metodología*

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*07* de diciembre del 2019



**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1.- Conciliación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	La conciliación ayuda a resolver su conflicto sea económico o familiar.	✓		✓		/		
2	La conciliación es un proceso rápido y económico para solucionar los problemas.	✓		/		/		
3	La conciliación ayuda en la solución de disputa o pleito entre las partes.	/		/		/		
4	Con la conciliación se arreglan los problemas económicos y familiares sin llegar al proceso judicial.	✓		/		/		
5	Con la conciliación las partes son las que resuelven los problemas económicos y familiares.	/		/		/		
6	La conciliación busca solucionar pacíficamente los conflictos en temas familiares y/o civiles.	✓		/		/		
<b>Dimensión 2. - Solución de Conflictos</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	En la conciliación la solución del conflicto es realizada por ambas partes.	/		/		/		
8	Los conflictos o diferencia de pareceres se resuelven con la conciliación.	/		/		/		
9	Con la conciliación se puede aprender formas y maneras de solucionar los conflictos de las partes.	/		/		/		
10	Para solucionar su conflicto las partes tienen que tener la voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio.	/		/		/		
11	La conciliación propicia confianza para resolver los conflictos.	/		/		/		
12	En la conciliación la solución del conflicto es mutuamente satisfactoria.	/		/		/		
<b>Dimensión 3.- Gestión Conciliadora</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
13	El conciliador fomenta el diálogo entre las partes	/		/		/		
14	El conciliador facilita o indica cómo comunicarse con la otra parte.	/		/		/		
15	El conciliador se muestra imparcial en el proceso conciliatorio.	/		/		/		
16	El conciliador reconoció los intereses de cada parte.	/		/		/		
17	El conciliador utiliza lenguaje claro y sencillo en la audiencia.	/		/		/		
18	El conciliador ayuda a las partes a desarrollar alternativas de solución.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: *Dr. Carlos Humberto Edmundo Edén*    DNI: *73580004*

Especialidad del validador: *Metodólogo.*

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

07 de diciembre del 2019

*Edén*  
.....  
*Dr. Carlos Humberto Edmundo Edén*



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Nº	Dimensiones / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1.- Conciliación</b>								
1	La conciliación ayuda a resolver su conflicto sea económico o familiar.	/		/		/		
2	La conciliación es un proceso rápido y económico para solucionar los problemas.	/		/		/		
3	La conciliación ayuda en la solución de disputa o pleito entre las partes.	/		/		/		
4	Con la conciliación se arreglan los problemas económicos y familiares sin llegar al proceso judicial.	/		/		/		
5	Con la conciliación las partes son las que resuelven los problemas económicos y familiares.	/		/		/		
6	La conciliación busca solucionar pacíficamente los conflictos en temas familiares y/o civiles.	/		/		/		
<b>Dimensión 2. - Solución de Conflictos</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
7	En la conciliación la solución del conflicto es realizada por ambas partes.	/		/		/		
8	Los conflictos o diferencia de pareceres se resuelven con la conciliación.	/		/		/		
9	Con la conciliación se puede aprender formas y maneras de solucionar los conflictos de las partes.	/		/		/		
10	Para solucionar su conflicto las partes tienen que tener la voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio.	/		/		/		
11	La conciliación propicia confianza para resolver los conflictos.	/		/		/		
12	En la conciliación la solución del conflicto es mutuamente satisfactoria.	/		/		/		
<b>Dimensión 3.- Gestión Conciliadora</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
13	El conciliador fomenta el diálogo entre las partes	/		/		/		
14	El conciliador facilita o indica cómo comunicarse con la otra parte.	/		/		/		
15	El conciliador se muestra imparcial en el proceso conciliatorio.	/		/		/		
16	El conciliador reconoció los intereses de cada parte.	/		/		/		
17	El conciliador utiliza lenguaje claro y sencillo en la audiencia.	/		/		/		
18	El conciliador ayuda a las partes a desarrollar alternativas de solución.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: *Derecho Empresarial*

DNI: *094 36189*

Especialidad del validador: *Mgtr.: Juan Romelio Mejia Montenegro*

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*07* de diciembre del 2019



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CULTURA DE PAZ

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sub>1</sub>		Relevancia <sub>2</sub>		Claridad <sub>3</sub>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión 1: Principios éticos de la conciliación.</b>							
1	La conciliación promueve el trato igualitario entre las partes.	/		/		/		
2	La conciliación se desarrolla en base de lo querido realmente por las partes.	/		/		/		
3	La conciliación promovió la buena fe de ambas partes para llegar al acuerdo conciliatorio.	/		/		/		
4	El conciliador se identificó con los intereses de alguna de las partes.	/		/		/		
5	La Conciliación Extrajudicial promueve la cultura de paz.	/		/		/		
6	El conciliador comunicó la información con veracidad para evitar las malas interpretaciones evitando generar más conflictos.	/		/		/		
	<b>Dimensión 2.- Promoción del Diálogo</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	En el proceso de conciliación las partes (la solicitante y la invitada) dialogan.	/		/		/		
8	En el proceso de conciliación se escucha a ambas partes así no resuelvan el problema.	/		/		/		
9	El acuerdo realizado es producto del diálogo entre las partes.	/		/		/		
10	La Conciliación Extrajudicial ayuda a cambiar la conducta de violencia a una cultura del diálogo y de paz.	/		/		/		
11	El diálogo, permite el entendimiento para establecer consensos, acuerdos y soluciones de conflictos.	/		/		/		
12	Con el diálogo se restablece la relación deteriora o rota entre las partes.	/		/		/		
	<b>Dimensión 3.- Violencia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
13	La conciliación contribuye a una cultura de paz evitando la violencia.	/		/		/		
14	La violencia se evita con el diálogo entre las partes	/		/		/		
15	La conciliación promueve la buena fe y la confianza entre las partes evitando la violencia para resolver los problemas.	/		/		/		
16	Para evitar la violencia debe aplicarse la conciliación como primera opción.	/		/		/		
17	Cuando las personas no dialogan sus problemas generan más conflictos y violencia.	/		/		/		
18	Las personas deben aprender a dialogar y comunicarse para evitar la violencia.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: **Derecho Empresarial**      **DNI: 094 36189**

Especialidad del validador: **Mgtr: Juan Romelio Mejía Montenegro**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**07 de diciembre del 2019**

  
.....



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión 1.- Conciliación</b>								
1	La conciliación ayuda a resolver su conflicto sea económico o familiar.	✓		✓		✓		
2	La conciliación es un proceso rápido y económico para solucionar los problemas.	✓		✓		✓		
3	La conciliación ayuda en la solución de disputa o pleito entre las partes.	✓		✓		✓		
4	Con la conciliación se arreglan los problemas económicos y familiares sin llegar al proceso judicial.	✓		✓		✓		
5	Con la conciliación las partes son las que resuelven los problemas económicos y familiares.	✓		✓		✓		
6	La conciliación busca solucionar pacíficamente los conflictos en temas familiares y/o civiles.	✓		✓		✓		
<b>Dimensión 2. - Solución de Conflictos</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	En la conciliación la solución del conflicto es realizada por ambas partes.	✓		✓		✓		
8	Los conflictos o diferencia de pareceres se resuelven con la conciliación.	✓		✓		✓		
9	Con la conciliación se puede aprender formas y maneras de solucionar los conflictos de las partes.	✓		✓		✓		
10	Para solucionar su conflicto las partes tienen que tener la voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio.	✓		✓		✓		
11	La conciliación propicia confianza para resolver los conflictos.	✓		✓		✓		
12	En la conciliación la solución del conflicto es mutuamente satisfactoria.	✓		✓		✓		
<b>Dimensión 3.- Gestión Conciliadora</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
13	El conciliador fomenta el diálogo entre las partes	✓		✓		✓		
14	El conciliador facilita o indica cómo comunicarse con la otra parte.	✓		✓		✓		
15	El conciliador se muestra imparcial en el proceso conciliatorio.	✓		✓		✓		
16	El conciliador reconoció los intereses de cada parte.	✓		✓		✓		
17	El conciliador utiliza lenguaje claro y sencillo en la audiencia.	✓		✓		✓		
18	El conciliador ayuda a las partes a desarrollar alternativas de solución.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: *Callosy Morales Santiago*    DNI: *25514954*

Especialidad del validador: *Mg. Docencia e Investigación Universitaria*

*07* de diciembre del 2019

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

*[Handwritten Signature]*

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: CULTURA DE PAZ

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sub>1</sub>		Relevancia <sub>2</sub>		Claridad <sub>3</sub>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión 1: Principios éticos de la conciliación.</b>							
1	La conciliación promueve el trato igualitario entre las partes.	✓		✓		✓		
2	La conciliación se desarrolla en base de lo querido realmente por las partes.	✓		✓		✓		
3	La conciliación promovió la buena fe de ambas partes para llegar al acuerdo conciliatorio.	✓		✓		✓		
4	El conciliador se identificó con los intereses de alguna de las partes.	✓		✓		✓		
5	La Conciliación Extrajudicial promueve la cultura de paz.	✓		✓		✓		
6	El conciliador comunicó la información con veracidad para evitar las malas interpretaciones evitando generar más conflictos.	✓		✓		✓		
	<b>Dimensión 2.- Promoción del Diálogo</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	En el proceso de conciliación las partes (la solicitante y la invitada) dialogan.	✓		✓		✓		
8	En el proceso de conciliación se escucha a ambas partes así no resuelvan el problema.	✓		✓		✓		
9	El acuerdo realizado es producto del diálogo entre las partes.	✓		✓		✓		
10	La Conciliación Extrajudicial ayuda a cambiar la conducta de violencia a una cultura del diálogo y de paz.	✓		✓		✓		
11	El diálogo, permite el entendimiento para establecer consensos, acuerdos y soluciones de conflictos.	✓		✓		✓		
12	Con el diálogo se restablece la relación deteriora o rota entre las partes.	✓		✓		✓		
	<b>Dimensión 3.- Violencia</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
13	La conciliación contribuye a una cultura de paz evitando la violencia.	✓		✓		✓		
14	La violencia se evita con el diálogo entre las partes	✓		✓		✓		
15	La conciliación promueve la buena fe y la confianza entre las partes evitando la violencia para resolver los problemas.	✓		✓		✓		
16	Para evitar la violencia debe aplicarse la conciliación como primera opción.	✓		✓		✓		
17	Cuando las personas no dialogan sus problemas generan más conflictos y violencia.	✓		✓		✓		
18	Las personas deben aprender a dialogar y comunicarse para evitar la violencia.	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mgtr: *Gallos y Morales Santop*    DNI: *25514954*

Especialidad del validador: *Mg. Docencia e Investigación Universitaria*

*07* de diciembre del 2019

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión





Anexo 4 Base de datos

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL																							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18					
S1	5	5	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4					
S2	2	4	2	2	4	2	2	3	4	2	4	3	3	3	3	4	4	3					
S3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	5	4	3	4	3	5	4	4	5					
S4	2	2	3	2	2	3	3	2	1	3	1	1	2	2	3	3	3	2					
S5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5					
S6	2	2	2	1	3	4	3	3	3	3	3	1	3	2	2	3	3	3					
S7	4	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4	4	5	4	4					
S8	5	5	5	1	5	5	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5					
S9	5	5	5	5	5	5	1	3	4	5	4	4	4	5	5	5	5	3					
S10	3	4	3	3	4	2	3	4	2	3	3	2	4	4	3	4	3	3					
S11	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5					
S12	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	3	3	2					
S13	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	3	4	3	5	4	4	5					
S14	4	4	4	3	4	4	3	3	3	5	3	3	4	3	2	3	4	3					
S15	5	4	4	3	4	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	4	3					
S16	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	5	3					
S17	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	5	3					
S18	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	5	3					
S19	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	5	3					
S20	4	4	3	2	2	3	3	3	3	5	5	3	3	4	2	3	4	5					
S21	2	4	2	2	4	2	2	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3					
S22	2	4	2	2	4	2	2	3	4	4	2	3	3	3	3	4	4	3					
S23	3	4	3	1	4	2	3	4	2	3	3	2	4	3	3	4	4	3					
S24	4	4	3	2	4	4	3	3	3	5	4	4	4	3	5	4	4	4					
S25	3	4	3	2	2	4	2	3	2	3	3	3	3	2	2	3	3	1					
S26	3	4	3	2	2	4	2	1	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2					
S27	3	4	2	2	2	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	1					
S28	2	4	2	2	2	5	3	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2					
S29	4	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	3	3	3	5	4	4	5					
S30	3	4	3	3	4	2	3	4	2	3	3	2	3	3	3	4	4	3					
S31	3	4	3	2	3	4	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	1					
S32	2	4	2	2	3	5	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2					
S33	2	4	3	1	3	4	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3					
S34	3	4	2	2	3	4	3	1	3	2	3	2	3	3	3	3	3	1					
S35	3	5	3	2	3	5	3	1	2	3	3	3	1	3	2	2	3	3					

S36	2	5	3	1	3	4	3	1	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2
S37	3	4	2	2	3	4	2	2	3	2	3	2	3	4	1	3	3	1
S38	2	4	2	2	3	4	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3
S39	2	4	2	2	3	4	2	3	2	2	2	3	2	3	1	3	2	2
S40	3	4	3	1	3	4	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	2	1
S41	2	5	3	2	3	5	2	2	2	2	2	3	1	2	1	3	3	3
S42	3	4	3	2	3	4	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2
S43	2	5	3	2	3	4	3	2	2	2	3	2	3	2	1	3	2	3
S44	3	4	3	2	3	4	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3
S45	3	5	2	1	2	4	3	2	3	2	3	3	2	2	1	3	1	1
S46	2	4	3	2	2	4	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2
S47	3	5	2	1	2	4	2	2	3	1	3	2	3	2	1	2	1	1
S48	3	4	2	1	3	5	3	2	3	1	2	3	2	3	2	3	3	2
S49	2	5	2	1	3	5	2	2	2	2	2	2	3	3	1	2	3	1
S50	3	4	3	2	3	4	2	2	3	1	3	2	3	3	3	3	2	2
S51	3	5	3	1	3	4	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	1	3
S52	3	4	3	2	3	4	2	3	3	1	3	2	3	3	1	1	3	3
S53	3	5	2	2	2	4	2	1	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2
S54	2	4	3	2	3	4	2	1	3	1	3	3	2	2	1	2	1	2
S55	2	4	3	2	2	5	3	1	1	1	3	2	1	2	2	3	2	1
S56	3	4	2	2	2	4	2	2	2	1	2	2	3	2	1	2	1	1
S57	2	5	2	1	3	4	3	2	3	1	2	3	2	3	2	3	3	2
S58	2	4	2	2	3	3	3	2	2	1	3	3	3	3	1	2	2	1
S59	3	5	2	1	3	4	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1	3	2
S60	2	5	2	2	3	3	3	1	2	2	2	2	1	3	1	3	3	1
S61	3	4	3	1	3	4	3	1	3	2	2	3	3	3	2	3	1	2
S62	2	4	3	2	3	4	2	3	3	2	3	3	1	2	2	2	3	1
S63	3	5	2	2	2	4	2	1	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2
S64	2	5	2	2	3	4	3	1	2	2	3	3	3	3	2	2	2	1
S65	2	4	3	2	2	5	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3
S66	2	3	3	1	3	5	2	2	3	3	2	2	1	3	1	4	3	3
S67	3	5	4	2	3	4	2	3	3	1	2	2	2	3	2	2	3	2
S68	2	5	4	2	2	4	3	2	2	2	3	3	1	2	3	4	1	1
S69	2	4	3	1	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	1	2	1	2
S70	3	4	3	2	3	4	2	2	2	2	3	2	3	1	2	4	1	1

CULTURA DE PAZ

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
S1	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S2	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S3	5	5	5	1	3	5	3	4	3	2	4	3	4	3	3	4	5	5
S4	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
S5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	3	5	5	5	4	5
S6	4	5	5	3	3	5	4	4	3	4	5	4	3	4	4	4	5	5
S7	5	4	4	1	3	3	3	4	3	3	5	3	5	3	3	3	4	4
S8	4	3	3	2	4	5	4	3	4	5	3	4	3	4	2	4	3	5
S9	5	4	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4
S10	4	4	3	1	4	4	4	3	3	5	3	4	4	4	3	3	4	4
S11	5	3	3	1	3	5	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3
S12	5	3	4	2	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	3	4	4	4
S13	4	3	3	2	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	5
S14	3	3	4	2	3	5	4	3	4	5	4	2	4	4	2	3	4	4
S15	5	3	3	1	4	4	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	4
S16	4	4	3	2	4	4	4	3	4	5	4	4	3	3	3	4	4	4
S17	3	3	4	2	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3	2	5	4
S18	4	3	3	2	4	4	4	3	4	5	4	4	3	4	2	3	4	5
S19	5	3	3	2	3	4	4	4	5	4	3	2	3	3	3	4	3	4
S20	4	2	4	2	3	5	4	3	4	5	5	4	4	3	3	3	4	5
S21	5	3	5	1	3	5	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	5
S22	5	4	4	2	3	4	5	4	3	3	4	5	5	3	3	3	5	4
S23	4	3	5	3	4	5	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4
S24	4	3	4	2	3	4	5	3	3	5	4	4	5	3	3	4	5	4
S25	5	4	5	2	4	5	4	3	3	3	4	5	4	3	3	4	5	4
S26	4	3	4	2	4	4	5	3	4	5	4	4	5	3	4	3	4	4
S27	4	2	5	2	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	5	5
S28	5	3	4	1	4	5	5	3	4	5	4	5	5	3	4	3	4	4
S29	4	3	4	2	3	5	4	3	4	4	3	5	4	3	3	4	4	4
S30	5	3	4	3	4	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	3	4	4
S31	4	5	5	1	5	5	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4
S32	5	3	5	2	4	5	5	3	3	5	4	4	5	4	4	3	4	4
S33	5	3	5	2	5	5	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	5
S34	4	4	4	1	4	5	5	3	5	5	4	4	5	4	4	3	5	4
S35	4	3	5	2	3	5	4	4	4	4	3	5	4	3	3	4	5	4

S36	5	3	4	2	4	5	5	3	5	5	4	4	5	4	4	3	5	4
S37	3	3	4	3	3	5	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4
S38	5	4	4	1	4	4	5	4	5	5	3	5	5	4	4	3	5	4
S39	4	3	4	2	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4
S40	5	4	4	1	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4	3	5	4
S41	4	4	4	2	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4
S42	5	3	5	2	4	5	4	4	5	5	2	5	5	4	4	3	5	4
S43	5	4	4	1	3	5	5	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4
S44	4	3	5	2	4	5	4	4	5	5	4	5	5	3	4	3	5	4
S45	3	3	5	1	3	4	5	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5
S46	5	4	4	2	4	5	4	4	5	5	3	5	5	3	4	3	5	4
S47	3	4	5	2	3	4	5	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	5
S48	4	3	4	1	4	5	4	4	5	5	4	5	5	3	4	3	5	4
S49	5	4	5	2	3	4	5	3	4	4	5	4	4	4	3	4	4	5
S50	4	3	4	2	3	5	4	4	5	5	4	5	5	3	4	3	5	4
S51	5	4	4	2	4	4	5	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5
S52	3	3	4	2	4	4	4	4	3	5	4	5	5	3	4	3	5	4
S53	5	2	5	2	3	4	5	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	5
S54	3	3	5	2	3	5	4	4	5	5	3	5	5	3	4	3	5	4
S55	5	3	4	2	3	4	5	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	5
S56	5	3	4	1	4	5	4	4	5	5	4	5	5	3	4	3	4	4
S57	3	3	5	3	3	4	5	3	3	4	3	3	4	4	3	4	5	5
S58	3	3	4	2	3	5	4	4	5	5	2	4	5	3	4	4	5	4
S59	5	3	5	2	3	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3	4	5	5
S60	3	3	5	2	3	5	4	4	5	5	4	4	5	3	4	4	5	4
S61	5	2	4	1	4	4	5	3	4	4	5	5	4	4	3	3	4	5
S62	3	3	5	2	4	5	4	4	5	5	4	4	5	3	4	3	4	4
S63	4	4	4	2	4	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3	4	4	5
S64	5	3	5	2	3	5	4	4	3	5	4	4	5	3	4	4	5	5
S65	3	3	4	2	3	4	5	3	4	4	3	5	4	4	4	4	4	4
S66	5	3	5	3	5	5	4	4	5	5	4	4	5	3	4	4	5	5
S67	3	3	4	2	3	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3	3	4	4
S68	5	3	5	2	4	5	4	4	3	5	5	4	5	3	4	3	5	5
S69	3	4	4	2	3	4	5	3	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4
S70	4	3	4	1	3	5	4	4	5	5	4	4	5	3	4	3	4	5



Miraflores,

15 ENE. 2020

OFICIO N° 263 -2020-JUS/DGDPJ-DCMA

Doctor:

**CARLOS VENTURO ORBEGOSO**

Jefe de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Campus Lima Norte  
Av. Alfredo Mendiola N° 6232 – Panamericana Norte – Los Olivos

Presente.-

Ref. : Carta P. 569-2019-EPG-UCV-LN

De mi consideración:

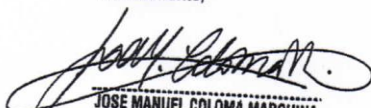
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho presenta a la señora Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez en calidad de estudiante del programa de Maestría en Gestión Pública quien desarrolla la tesis titulada: "La Conciliación Extrajudicial en la cultura de Paz en usuarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima – 2019", con la finalidad de brindarle el permiso y facilidades para desarrollar el enunciado trabajo de investigación.

En ese sentido, esta Dirección brindará el permiso solicitado, en el entendido que la solicitante va respetar la voluntariedad y confidencialidad de los usuarios del servicio conciliatorio; así como, la disponibilidad de los Centros de Conciliación Gratuitos -CCG- de Lima y la no afectación del referido servicio; debiendo firmar un compromiso para tal fin.

Así las cosas, se confirma que la señora Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez puede apersonarse a la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos sito en Calle General Vargas Machuca N° 313 Miraflores, donde tendrá como persona de contacto a la Coordinadora de los Centros de Conciliación Gratuitos abogada Rosana Elizabeth García Fernández, a fin de concertar la disponibilidad de los CCG de Lima.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

  
JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA  
Director  
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CC. Señora Luisa Beatriz Cabral Gutiérrez

Anexo:  
- Carta de compromiso.

JMCM/mrs/mro

**EL PERÚ PRIMERO**